



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 7 3 6

1ra. Quincena de Abril de 2007

Publicado, el día 2 de Mayo de 2007

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL N° 7 3 6

1ra. Quincena de Abril de 2007

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario Gral. de Gobierno y Administración	DR. ANGEL GUSTAVO POSSE Lic. Héctor A. Prassel
Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración	Dr. Ricardo J. M. Rivas
Secretario de Inspecciones y R. Urbanos	Cdor. Guillermo Sánchez Landa
Secretario de Desarrollo Social	Sr. Mario Salvador Alonso
Secretario de Salud Pública	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento	Dr. Carlos Prassel
Secretaria de Tránsito S. y C. Comunitarios	Sra. Amabella Leonhardt
Secretario de Servicios Públicos	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y D. al Consumidor	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado	Sr. Juan Carlos Canal
Secretario de Integración Comunitaria	Lic. Arturo Isaac Flier

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	8244 al 8262	página 4 a 19
DECRETOS:	808 a 883	página 20 a 147
RESOLUCIONES S.I y R.U:	316 a 344	página 148 a 151
RESOLUCIONES S.G.G. y A:	6	página 152
RESOLUCIONES S.T.S y C.C:	73 a 78	página 153
RESOLUCIONES (O. Particulares):	82 a 92	página 154 a 155
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	154 a 167	página 156 a 157
RESOLUCIONES DE S. PUBLICA	432 a 488	página 158 a 164
RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS:	-----	-----

INDICE TEMATICO

Ordenanza N° 8244:	Convalidaciones -Modificando Artículo 1° - Ordenanza N° 8241	Pagina 4
Ordenanza N° 8245:	Convalidaciones -Convenio Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la UBA	Pagina 5
Ordenanza N° 8246:	Transito -Sentido de Circulación calle El Indio	Pagina 6
Ordenanza N° 8247:	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 2 9 8 (del 23 de Abril del 2007)	-----
Ordenanza N° 8248:	Transito -Doble sentido de circulación calle Neuquén-	Pagina 8
Ordenanza N° 8249:	Convalidaciones -Banco Patagonia – Pago sueldos	Pagina 9
Ordenanza N° 8250:	Adhesiones -Ley N° 13.543	Pagina 10
Ordenanza N° 8251:	Convalidaciones -Vencimiento trámite Licencia de Conducir	Pagina 11
Ordenanza N° 8252:	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 0 0 (del 25 de Abril del 2007)	-----
Ordenanza N° 8253:	Donaciones -Empresa ACINDAR	Pagina 13
Ordenanza N° 8254:	Legitimo Abono -Rosa Francisca García	Pagina 14
Ordenanza N° 8255:	Convalidaciones -Eximisión de Tasas Túnel Cuatro Barreras	Pagina 15
Ordenanza N° 8256:	Licitación Publica -Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido	Pagina 16
Ordenanza N° 8257:	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 0 0 (del 25 de Abril del 2007)	-----
Ordenanza N° 8258:	Legitimo Abono -Sra. Hansina Virginia Olga Jensen de Martinsen-	Pagina 19
Ordenanza N° 8259:	Legitimo Abono -Sr. Martínez Domingo José	Pagina 20
Ordenanza N° 8260:	Legitimo Abono -Empresa SETEX S.A.	Pagina 21
Ordenanza N° 8261:	Convalidaciones -Modificación Artículo 4° - Decreto N° 2846.	Pagina 22
Ordenanza N° 8262:	Legitimo Abono -Empresa BAYER ARGENTINA S.A.	Pagina 23



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 1035-S-1987.-
Expte. N° 225-S-1989.-
Expte. N° 5421-L-1993.-

SAN ISIDRO, 09 de abril de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° **861**
DEL 11 de abril de 2007

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 04 de abril de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8244, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8244 **CONVALIDACIONES**

Modificando Artículo 1° - Ordenanza N° 8241

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 285, de fecha 19 enero del corriente, que modificó el artículo 1° de la Ordenanza N° 8241, en lo que respecta a la parcela sobre la cual debe levantarse la restricción.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 5298-G-2004.- y Alcance I

SAN ISIDRO, 09 de abril de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° **8 2 9**
DEL 9 de abril de 2007

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 04 de abril de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8245, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8245 **CONVALIDACIONES**

Convenio Facultad de Arquitectura, Diseño y
Urbanismo de la UBA

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2608, de fecha 17 de diciembre de 2004, mediante el cual se convalidó el convenio suscripto con la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, referente al plan de Recuperación del Espacio Urbano (PREU) 2da. etapa.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 14056-A-2006.-

SAN ISIDRO, 09 de abril de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° **851**
DEL 11 de abril de 2007

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 04 de abril de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8246, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8246

TRANSITO

Sentido de Circulación calle El Indio

ARTICULO 1°.- Establécese único sentido de circulación de Este a Oeste, en la calle El Indio en el tramo comprendido entre las calles Martín Rodríguez e Independencia-

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Tránsito , Seguridad y Cuidados Comunitarios dispondrá de la señalización pertinente, tanto en lo relacionado a la modificación de la arteria, como al estacionamiento vehicular , limitándolo o prohibiéndolo, según corresponda y de acuerdo a la necesidad del tránsito, su densidad y características como las demás circunstancias lo determinen.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 6282-V-2006.-

SAN ISIDRO, 09 de abril de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° **856**
DEL 11 de abril de 2007

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 04 de abril de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8248, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8248

TRANSITO

Doble sentido de circulación calle Neuquén

ARTICULO 1°.- Asígnese doble sentido de circulación a la calle Neuquén, entre la Avenida Bernabé Márquez y Obispo Terrero de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Subsecretaría de Tránsito, procédase a instalar la señalización correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente incorpórese la presente a la Ordenanza Unificadora de Tránsito N° 6237. -

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 6652-B-2005.-

SAN ISIDRO, 09 de abril de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° **857**
DEL 11 de abril de 2007

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 04 de abril de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8249, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8249
CONVALIDACIONES
Banco Patagonia – Pago sueldos

ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio, celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y el Banco Patagonia S. A., referente a la prestación del servicio de pago de sueldos y remuneraciones del personal dependiente de la Municipalidad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 722-H-2007.-

SAN ISIDRO, 09 de abril de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° **848**
DEL 11 de abril de 2007

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 04 de abril de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8250, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8250

ADHESIONES

Ley N° 13.543

ARTICULO 1°.- Adhiérase a los términos de la Ley N° 13.543, la cual crea el “Premio Anual de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a los mejores dirigentes de entidades de bien público de nuestra Provincia”.-

ARTICULO 2°.- El Honorable Concejo Deliberante elegirá entre todas las entidades de bien público del Partido, que estén registradas bajo esa calificación, al dirigente que representará a la Comuna, enviando antecedentes del mismo, los cuales serán evaluados por un jurado.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 11844-D-2006.-

SAN ISIDRO, 09 de abril de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° **850**
DEL 11 de abril de 2007

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 04 de abril de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8251, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8251 **CONVALIDACIONES**

Vencimiento trámite Licencia de Conducir

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 2731, de fecha 18 de Octubre de 2006, por el cual se dispuso un vencimiento de ciento ochenta (180) días, a todo trámite de Licencia de Conducir que no haya cumplido con los requisitos correspondientes.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 15144-A-2006.-

SAN ISIDRO, 09 de abril de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° **859**
DEL 11 de abril de 2007

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 04 de abril de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8253, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8253
DONACIONES
Empresa ACINDAR

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación de material para la obra de ensanche y repavimentación de la Calle Uruguay, entre la Avda. Blanco Encalada y las Avdas. Sucre y Andrés Rolón, en jurisdicción de este Partido, efectuada por el empresa ACINDAR, consistente en 10.000 m² de mallas tipo R 188, lo que representan unos 20.000 Kg.-

ARTICULO 2°.-: Explicítase en nota complementaria el agradecimiento de la Comuna por tan loable gesto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 11732-P-2006.-

SAN ISIDRO, 09 de abril de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° **852**
DEL 11 de abril de 2007

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 04 de abril de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8254, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8254

LEGITIMO ABONO

Rosa Francisca García

ARTICULO 1°.- Reconócese de legítimo abono a la agente Rosa Francisca GARCIA (Legajo N° 53.914), la suma de pesos consignada a fs. 5 por el Departamento de Liquidaciones de la Dirección General de Personal, en concepto de antigüedad y cambio de grado en la carrera médica.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 9128 -S-2005.-
Expte. N° 10789-M-2005.-
Expte. N° 11574-M-2005.-

SAN ISIDRO, 09 de abril de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° **849**
DEL 11 de abril de 2007

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 04 de abril de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8255, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8255

CONVALIDACIONES

Eximisión de Tasas Túnel Cuatro Barreras

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto 407, de fecha 21 de febrero de 2006, mediante el cual se eximió del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, desde la primera cuota del ejercicio 2005, los inmuebles frentistas afectados por la construcción del túnel carretero de las Cuatro Barreras de la Ciudad de Beccar, con la salvedad que en el artículo 4° del referido acto administrativo debió establecerse como fecha del cierre del beneficio el 30 de abril de 2006.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 13689-C-2006.-

SAN ISIDRO, 09 de abril de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° **863**
DEL 11 de abril de 2007

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 04 de abril de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8256, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8256

LICITACION PUBLICA

Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma INDURA ARGENTINA S. A., con domicilio en Ruta Panamericana Norte Km 37 ½, Parque Industrial Garín, la Licitación Pública N° 19/2006, referente a la provisión de oxígeno medicinal líquido en tanques criogénicos, con destino a los centros asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 5571-D-1987.-(Cuerpo 7)

SAN ISIDRO, 09 de abril de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° **8 2 7**
DEL 9 de abril de 2007

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 04 de abril de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8258, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8258 **LEGITIMO ABONO**

Sra. Hansina Virginia Olga Jensen de Martinsen

ARTICULO 1°.- Reconócese de legítimo abono a la Sra. Hansina Virginia Olga JENSEN de MARTINSEN, D.N.I. N° 0.316.944, en carácter de universal heredera, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), importe del alquiler del inmueble sito en Perú N° 167, de la Localidad de Acassuso en jurisdicción de este Partido, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2005.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondo de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 8319-G-1993.- (Cuerpo 6)

SAN ISIDRO, 09 de abril de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° **8 2 8**
DEL 9 de abril de 2007

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 04 de abril de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8259, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8259
LEGITIMO ABONO
Sr. Martínez Domingo José

ARTICULO 1°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 24.600,00), en el marco de las actuaciones judiciales iniciadas contra el Señor José Domingo Martínez, en los autos MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO c/ MARTINEZ Domingo José s/ Consignación de Alquileres, en orden al inmueble ubicado en la Avda. de Mayo 1032 de la Localidad de Villa Adelina, identificado como unidad funcional N°. 1 (planta baja) y unidad funcional N°. 2 (primer piso).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. Nº 11365-C-2005.-

SAN ISIDRO, 09 de abril de 2007.-

PROMULGADA POR DTO Nº **831**
DEL 9 de abril de 2007

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 04 de abril de 2007, ha sancionado la ORDENANZA Nº 8260, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA Nº 8260

LEGITIMO ABONO
Empresa SETEX S.A.

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono a la Empresa SETEX S.A. la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 62.650), en concepto de pago por el servicio de esterilización por vapor efectuado en distintos establecimientos dependientes de la Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 12463-D-2006.-

SAN ISIDRO, 09 de abril de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° **862**
DEL 9 de abril de 2007

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 04 de abril de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8261, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8261 **CONVALIDACIONES**

Modificación Artículo 4° - Decreto N° 2846

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 725/07, por el cual se modifica el artículo 4° del Decreto N° 2846 convalidado por la Ordenanza N° 8238, donde se instituye el Plan de Realojamiento Habitacional de las Familias que habitan los asentamientos precarios o villas dentro del Partido de San Isidro y se crea la Comisión Ejecutora.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 4237-C-2005.-

SAN ISIDRO, 09 de abril de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° **830**
DEL 9 de abril de 2007

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 04 de abril de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8262, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8262
LEGITIMO ABONO
Empresa Bayer Argentina S.A.

ARTICULO 1°.- Reconócese de legítimo abono a la empresa Bayer Argentina S.A., la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 33.985,49), correspondiente al pago de insumos de laboratorio entregados durante el Ejercicio 2006.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 3 de abril de 2007.

DECRETO NUMERO: **8 0 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Hidelver CONTRERAS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Hidelver CONTRERAS, con domicilio en Río de Janeiro N° 1666, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 430.769.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de Abril de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 809

VISTO la nota presentada por el SERVICIO DE VOLUNTARIAS PARA HOSPITALES DAMAS ROSADAS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de las cuotas de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública del año 2006 a partir de la cuota 2A;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.042,61), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el SERVICIO DE VOLUNTARIAS PARA HOSPITALES DAMAS ROSADAS, por la suma de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.042,61), destinado al pago de las cuotas de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública del año 2006 a partir de la cuota 2A, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 3 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 1 0**

VISTO lo solicitado en autos por José Espinosa, respecto de la devolución del pago abonado indebidamente en concepto de Patente Automotor; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 178,06, por pago indebido, ya que el vehículo fue transferido al municipio de San Fernando;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

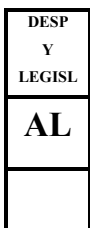
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrese a José Espinosa, con domicilio en Int. Arnoldi 105, San
***** Fernando, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO CON SEIS
CENTAVOS (\$ 178,06), abonados indebidamente en concepto de Patente Automotor.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 3 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **811**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por el titular del inmueble individualizado mediante cuenta corriente 390.601, Zelindo Uguccioni, respecto de la eximición de recargos correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, períodos 2006/1B a 2006/5 B;

QUE el citado expresa que se vio imposibilitado de abonar los pagos por recibir las boletas con la leyenda “exento”, beneficio este que gozaba la propietaria anterior de la vivienda, por hallarse comprendida dentro de los alcances del artículo 58° de la Ordenanza Fiscal;

QUE la situación se regularizó a partir de la cuota 6° (noviembre), fecha en que se dejó sin efecto la eximición impositiva para todo el año 2006, cargando el valor de las cuotas a partir de la primera emitida para ese período;

QUE por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado, otorgando al interesado un plan de pago de hasta 12 cuotas, dejando constancia que, de no cumplir con el mismo perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago,

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a Zelindo Uguccioni del pago de recargos correspondientes a la ***** Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, períodos 2006/1B a 2006/5 B, que recaen sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente nro. 390.601, ubicado en la calle Dorrego nro. 542 de Martínez.-

ARTICULO 2do.- Otórgase un plan de hasta doce (12) cuotas, dejando constancia que de ***** no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados en el artículo precedente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono ***** cimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **812**

VISTO los presentes actuados por los cuales Víctor Loperfido, solicita la exención del pago de recargos y multas, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre las Cuentas Corrientes 430.196, 430.197 y a la tasa por Inspección de Comercios e Industrias en la Cuenta Corriente 25.974, por los períodos adeudados hasta la cuota 6 b/2006 inclusive; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a Víctor Loperfido del pago de recargos y multas, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre las Cuentas Corrientes 430.196, 430.197 y a la tasa por Inspección de Comercios e Industrias en la Cuenta Corriente 25.974, por los períodos adeudados hasta la cuota 6 b/2006 inclusive.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del presente, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el presente caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono-
cimiento.-

///...

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: 8 1 3

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Pereyra Iraola Valls Construcciones S.R.L., respecto de la viabilidad de autorizar la construcción de un edificio destinado a “Estudio y Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección D, manzana 11, parcela 11 **a**, ubicado en la calle La Paz N° 870/76, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rmb1, correspondiendo su tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de evaluar su incidencia en el entorno y establecer la necesidad de espacio para el estacionamiento vehicular;

QUE en base al relevamiento de fojas 4, 5, 16 y 17, la manzana se conforma por oficinas, locales gastronómicos y viviendas, debiéndose tener en cuenta que, el caso que nos ocupa, es un Stud a reciclar;

QUE la propuesta consiste en refuncionalizar una importante superficie cubierta de stud, demoler parte de los boxes ubicados sobre un lateral y al fondo, cumpliendo de esta manera con el fondo libre reglamentario, también se demuele parte del frente para generar un acceso peatonal y vehicular;

QUE en lo que respecta al Factor de Ocupación del Suelo –F.O.S.–, si bien no se adecua a las exigencias de la zona, con el proyecto se reduce en comparación con al anteriormente aprobado. Por otra parte, se mantiene la silueta existente en la planta baja y se amplía en la planta alta sobre línea municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 1.2.1.4.1., apartado B, inciso 5), ítem h);

QUE analizado el proyecto, se verifica el ajuste a las reglamentaciones vigentes, en lo que se refiere a altura máxima, cantidad de unidades a ejecutar y Factor de Ocupación Total –F.O.T.–;

QUE por lo expuesto y dado que se pretende refuncionalizar un inmueble, en el que se desarrollaban actividades actualmente no admitidas en la zona, el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 39 y vuelta, opina que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

////

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la empresa Pereyra Iraola Valls Construcciones S.R.L., que *****podrán autorizarse las obras de demolición parcial modificación interna y ampliación, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección D, manzana 11, parcela 11a, con ingreso por la calle La Paz N° 870/76, de la ciudad de Martínez, a fin de destinar el edificio resultante al rubro “Estudio Profesional”, según anteproyecto de fojas 9/10 y 13/15 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al *****cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Ejecutar como máximo dos (2) unidades destinadas a Estudio Profesional correspondiendo que, en caso de someterse el bien a subdivisión en Propiedad Horizontal, se conformen sólo 2 unidades funcionales y se asiente dicha restricción, en el Plano de Permiso de Construcción;
- b) Estacionamiento: contar con siete (7) módulos, verificando el correcto ingreso/egreso de los vehículos a la vía pública;
- c) La azotea será inaccesible, y se deberá efectuar tratamiento arquitectónico de todas las instalaciones complementarias: tanques de agua y servicios centrales, debidamente insonorizadas, tal como lo dispone el artículo 1.2.2.24. y acorde a lo establecido por la Tabla de Molestias que figura como Anexo IV del citado Código;
- d) Prever una superficie equivalente al 25% de la total del predio, para satisfacer los requerimientos de terreno absorbente reglamentario, conforme artículo 1.1.2.3. del Código de Ordenamiento Urbano;
- e) Cumplir exigencias de la Ordenanza N° 6631 –Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado-, con la previsión y ejecución de rampas de enlace que salven eventuales desniveles dentro del edificio y entre éste y la vía pública y

////

////

sanitarios, cuyas dimensiones e instalaciones los hagan aptos para su uso por personas que se desplazan en sillas de ruedas;

- f) Acatar las restricciones dispuestas por la Ordenanza N° 6610 –Forestación- y el Código de Edificación;
- g) Verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los Códigos de Edificación (Medios de Salida -sentido de apertura de las puertas hacia afuera, ancho de las puertas- Escaleras principales, Instalación contra Incendios y Eléctrica, entre otros aspectos) y de Ordenamiento Urbano y de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación;
- h) Gestionar, oportunamente, ante la Subsecretaría de Inspección General el Permiso de Localización y/o la habilitación, según corresponda, conforma lo determina la Ordenanza N° 8057 pudiendo desarrollar el rubro : “Estudio Profesional” exclusivamente, con una ocupación máxima de diecisiete (17) personas en todo el edificio, según el estacionamiento disponible calculando 2.5 personas por cada cochera.

En caso de detectarse inconvenientes debido al funcionamiento, la municipalidad podrá exigir una mayor provisión de cocheras y/o la adecuación de las actividades;

ARTICULO 3°.- Otórgase a la Empresa titular a la que alude el artículo 1°, un plazo de *****ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación de este decreto, a los efectos de presentar los planos del proyecto definitivo y la documentación requerida, como así también la nómina de las personas responsables, sus teléfonos y domicilios constituidos en el Partido, ante la Dirección de Obras Particulares a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 4°.- Gestionar, oportunamente, ante la Subsecretaría de Inspección General el *****Permiso de Localización y/o la habilitación, según corresponda, conforma lo determina la Ordenanza N° 9057 pudiendo desarrollar el rubro : “Estudio Profesional”

////

////

exclusivamente, con una ocupación máxima de diecisiete (17) personas en todo el edificio, según el estacionamiento disponible calculando 2.5 personas por cada cochera..-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 04 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **814**

VISTO la Disposición N° 4505/06 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Curupaytí nro. 1165 de Villa Adelina, donde se desarrollan actividades con el rubro “CARPINTERIA”, cuya titularidad es ejercida por la firma Eduardo Marcelo Borello; y

Considerando:

QUE el local que nos ocupa cuenta con una dotación que no supera 5 personas y un potencial electromecánico inferior a 15 H.P., por lo que encuadra en el artículo 65° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11459;

QUE el titular ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 66° del mencionado Decreto Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento la Subsecretaría de Inspección General expresa que puede darse por cumplimentada la Ley N° 11459, exceptuándosela de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a la firma Eduardo Marcelo Borello –DNI 20.855.152- con ***** domicilio en Curupaytí nro. 1165 de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “CARPINTERIA”, que con la presentación efectuada en el expediente de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley 11459 - Decreto Reglamentario N° 1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

///...

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que deberá presentar una nueva declaración ***** jurada actualizada en el término de dos (2) años y en un plazo de un (1) mes antes de su vencimiento, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 3ro.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, ***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 4 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **815**

VISTO el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al “Plan de Inclusión Previsional”; y

Considerando:

QUE, a fojas 201 del expediente de la referencia - Alcance 3 -, la Secretaría de Desarrollo Social informa respecto del monto a percibir por los beneficiarios de dicho Plan, acompañando listado de los mismos y sus correspondientes informes socio-económicos;

QUE, el procedimiento a seguir en la implementación del convenio aludido deberá ser el recomendado por la Secretaría Consultas, Empréstitos y Proyectos Especiales del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- OTORGASE, a los beneficiarios detallados en el Anexo I, que forma ***** parte integrante del presente, el subsidio determinado en el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al “Plan de Inclusión Previsional”, por los montos que en cada caso se indica.-

ARTICULO 2º.- La tesorería General emitirá el cheque a nombre del funcionario a cargo ***** de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Profesor Fernando Maino, quien luego de realizar los pagos correspondientes al “Plan de Inclusión Previsional” deberá rendir el mismo aportando las boletas que acrediten dichos pagos.-

//....

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
1	ASCENSO ROBERTO	4.206.642	78,59
2	ANACONA ADELA DINKA RUBY	93.773.231	195,66
3	ALDERETE ALICIA OLGA	2.429.583	184,64
4	ALDERETES ORLANDO COCO	7.069.375	228,30
5	ALFARO ISABEL SABINA	5.403.174	156,33
6	ALSINA HILDA	4.427.403	241,87
7	ALTAMIRANO NORMA ELENA	5.082.470	243,20
8	ALVARENGA UBALDO CELESTINO	7.531.137	253,25
9	BARRAU MARIA CAROLINA	4.475.629	245,70
10	BELTRAN RAUL ALBERTO	7.077.178	253,21
11	BERRINO CELVA ANTONIA	3.320.861	175,02
12	BIANCHI NELIDA MARIA	4.581.212	122,41
13	BIASSATI GRACIELA ROSA	5.089.965	221,29
14	BICKEL BEATRIZ DIANA	3.204.488	183,55
15	BRIENZA ANIBAL ULISES	92.061.585	264,57
16	BOUSQUET FRANCIA	0.119.721	147,03
17	CABRERA EMILIANA	9.977.819	167,29
18	CACERES ESTER	4.746.534	274,07
19	CACERES MARIA CRISTINA	4.581.246	247,04
20	CARRASCO ANGELICA T.	3.263.697	156,33
21	CASALIA JUANA OLGA	2.573.583	124,22
22	CASTRO BIEDMA MARTA S.	3.294.536	179,19
23	CELES IRMA YOLANDA	5.298.299	278,93
24	CHICOTE ELENA LUISA	4.456.547	236,53
25	CLAVERO MARIA H.	5.092.277	266,04
26	CONELLO ANTONIO	5.611.907	223,35
27	CORDOBA TERESA	3.930.368	221,04
28	CUELLO TERESA ISABEL	5.186.208	205,72
29	D ANGELO ANGELICA	3.174.982	164,07
30	D ANGELO MARIA ELENA	0.133.152	133,51
31	DE SOUZA JORGE MANUEL	4.574.062	38,43
32	DIANTINA ELSIE NOEMI	2.770.022	182,46
33	EPELMAN ADELA	0.053.792	110,70
34	FARIAS HORTENCIA SANTOS	0.991.065	127,60
35	FERRARI BEATRIZ ADELMA	1.794.072	178,11
36	FONTICHELLI INES ZULEMA	4.316.143	143,65
37	GIL NORMA M.	4.864.087	262,37
38	GIMENEZ MARGARITA H.	0.859.595	200,38
39	GIORDANO FELIX ANGEL	5.558.356	168,63
40	GOMEZ ISOLINA	2.358.955	171,37
41	GOMEZ MANUELA	5.461.403	277,09
42	GONZALEZ ELISA MATILDE	2.892.629	184,88
43	GONZALEZ IGNACIO	7.521.309	166,17
44	GONZALEZ LUCIA M.	2.370.084	203,53
45	GUZMAN SANTOS	7.261.419	198,92
46	HERRERA MARIA M.	3.300.368	194,08
47	HERRERA NELI MARIA	3.843.863	200,62
48	JARA ELBA	11.687.169	266,61
49	GIMENEZ PEDRO NOLASCO	7.019.929	142,81
50	LEGUIZA FRANCISCO G.	7.538.463	261,60
	SUBTOTAL:		9751,96

Nº	TRASLADO SUBTOTAL APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	9751,96 IMPORTE
51	LEGUIZAMON DE JESUS	93.628.292	261,19
52	LORENZO ALICIA MARIA	4.654.134	256,53
53	LOY INES	5.256.561	135,56
54	LUCERO HAYDEE	3.442.662	137,74
55	LUNA MANUELA M.	4.990.720	257,14
56	MAZZEI MARIA ESTHER	3.990.627	215,10
57	MILLA RUDECINDO	4.319.611	227,00
58	MONTERO MIRTA NELIDA	4.654.067	257,70
59	NIETO ELBA DEL MILAGRO	3.575.317	191,18
60	OLMOS RAMON PILAR	0.653.881	112,09
61	ORTIZ BENEDITA	7.776.825	127,60
62	ORTIZ CELIA AMANDA	2.530.130	157,17
63	PAREDES DOMINGO GUZMAN	5.612.470	165,83
64	PENA HAYDEE	4.434.168	238,86
65	PENSOTTI MARIA ESTER	6.833.594	134,36
66	PEÑAFLORES LIDIA A.	3.463.638	156,33
67	PEREYRA ANASTACIA	2.437.059	174,10
68	PONTORIERO ELIZABETH	2.447.769	159,71
69	QUIROGA ELMIRA ELOISA	0.940.092	155,48
70	RADINO ELSA DOLORES	4.093.646	236,74
71	RIOS VELAR MARIA T.	1.670.822	138,58
72	RODARO AMELIA VICTORIA	5.320.053	260,86
73	RODRIGUEZ REGINA	93.153.407	164,98
74	RONDINELLI CARMEN A.	3.630.097	186,21
75	ROSTAGNO MARTHA M.	3.078.599	155,48
76	SAAVEDRA PINO LIBERTAD de las M.	12.085.505	264,54
77	SALCEDO EDUARDO ENRIQUE	5.600.068	188,99
78	SALINAS SEGUNDO TEODORO	4.581.580	236,08
79	SALVATI YOLANDA	93.540.868	239,34
80	SALVI HUMBERTO ALEJANDRO	4.659.490	163,15
81	SILVA MARIA DELIA	4.394.938	62,11
82	SPINELLI MARIA ELENA	4.841.618	250,03
83	VALLADARES JOSE MARIA	4.586.614	296,56
84	VEGA ELSA CLEMENTINA	2.357.618	202,20
85	VEGA JOVITA	4.475.454	240,70
86	VEGA NIDIA VETI	1.488.551	174,10
87	VELAZQUEZ ISABEL SUSANA	5.293.813	270,06
88	VELIZ JOSEFA	3.313.662	157,17
89	VENTOS TERESA F.	2.789.190	183,55
90	VERGARA CRISTINA MARGARITA	3.412.699	155,48
91	VIARNES HOSS ELVIRA ELISA	4.642.116	248,69
92	VIERA ALICIA JULIANA	3.922.553	227,81
93	VILA MANUEL	4.216.406	145,34
94	VILLAFANE VITALINA	1.618.280	157,17
95	VILLALBA SEVERINA	4.954.031	262,70
96	VIANI ELSA OLGA	5.170.732	277,75
97	WILD JUAN RODOLFO	5.939.855	265,59
98	WOSCHNAGG ROSEMARIE ERIKA	4.453.111	240,70
TOTAL:			19.325,29

SAN ISIDRO, 4 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **816**

VISTO el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al “Plan de Inclusión Previsional”; y

Considerando:

QUE, a fojas 195 del expediente de la referencia - Alcance 4 -, la Secretaría de Desarrollo Social informa respecto del monto a percibir por los beneficiarios de dicho Plan, acompañando listado de los mismos y sus correspondientes informes socio-económicos;

QUE, el procedimiento a seguir en la implementación del convenio aludido deberá ser el recomendado por la Secretaría Consultas, Empréstitos y Proyectos Especiales del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- OTORGASE, a los beneficiarios detallados en el Anexo I, que forma ***** parte integrante del presente, el subsidio determinado en el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al “Plan de Inclusión Previsional”, por los montos que en cada caso se indica.-

ARTICULO 2º.- La tesorería General emitirá el cheque a nombre del funcionario a cargo ***** de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Profesor Fernando Maino, quien luego de realizar los pagos correspondientes al “Plan de Inclusión Previsional” deberá rendir el mismo aportando las boletas que acrediten dichos pagos.-

//....

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
1	ABALOS RICARDO A.	3.254.070	152,10
2	ALI ESTELA	93.857.635	195,39
3	ALTAMIRANDA LUCIANA	4.567.805	204,07
4	ALVAREZ CECILIA T.	4.724.135	253,70
5	ARANAGA MARIA ENRIQUETA	0.182.753	128,32
6	BANEGAS IRMA YOLANDA	2.767.977	179,19
7	BARQUIEL YOLANDA G.	5.107.053	272,23
8	BARRETO MARIA LUISA	4.224.039	238,43
9	BARRIENTOS ALICIA	4.076.616	226,13
10	BAYO IRMA BEATRIZ	3.298.937	172,28
11	BAZAN JOSE A.	3.427.793	140,67
12	BENITEZ NORA MABEL	4.365.238	132,39
13	BORRELLO ROSA	1.643.922	101,40
14	BUSTAMANTE MIGUEL ANGEL	5.314.604	232,42
15	CACERES BLANCA MATILDE	1.551.894	132,67
16	CARNERO MARIA IRMA	2.454.632	191,18
17	CRESPO ERNESTO	5.568.808	181,72
18	DE BRUN PAULET ELVA	92.286.116	326,31
19	DECRESCENZO MARTA BEATRIZ	5.265.756	273,74
20	DELFINO SILVIA	4.937.390	117,00
21	ECHAVARRIA ETELVINA R.	4.654.363	259,35
22	ECHENIQUE FELISA SIXTA	0.286.782	174,10
23	FERLAT EDDA MARIA	3.302.221	158,02
24	FERRANTE JUANA MARIA	93.466.768	211,16
25	FERRERO MARITXA LORELEY	3.300.519	194,33
26	FERREYRA INDALECIO	7.485.083	128,44
27	FREDES ROLANDO TIMOTEO	5.602.979	154,56
28	GALLO MARIA DEL CARMEN	3.901.365	223,16
29	GENOVA SUSANA	3.575.216	184,88
30	GIMENEZ MARTINA	4.289.892	165,89
31	GILES JULIO ENRIQUE	4.562.917	169,08
32	GONZALEZ ANA	18.179.700	182,46
33	GONZALEZ ERNESTINA PABLINA	1.397.293	173,19
34	GONZALEZ CAMILA	93.616.563	133,51
35	GONZALEZ FRANCISCA	3.951.038	211,16
36	GONZALEZ FELISA DEL VALLE	5.160.091	260,17
37	GONZALEZ ROSA CARLINA	4.990.774	264,54
38	GOROSITO MARIA REYNA	4.093.673	235,89
39	GUERRERO CARLOS HORACIO	5.595.935	160,55
40	HAUPT MONICA PAULINA	5.248.486	243,40
41	HEREÑU MARIA LEOPOLDINA	4.654.126	257,86
42	HERRERA YOLANDA BEATRIZ	963.278	175,93
43	IBARGUREN JOSEFINA MARIA	363.445	106,47
44	IRIGOY ALBERTO HIPOLITO	4.567.914	261,27
45	ITOIZ ISABEL	996.256	168,63
46	LACASAGNE ROSA LIDIA	3.297.619	141,96
47	LAGER DORIS EDNA	4.357.713	80,28
48	LAZO ELVIRA DORALIZA	2.995.380	132,67
49	LESCANO BONIFACIA	1.459.441	118,30
50	LIZARDO CRISTINA VERONICA	4.570.896	271,90
		SUBTOTAL:	9454,45

////....

TRASLADO SUBTOTAL			9454,45
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE \$
51	LODIGIANI ELEDI ANGELA	1.540.975	148,72
52	LOMBARDO PETRONA TERESA	3.764.842	129,29
53	LOPEZ TERESA	5.092.982	263,34
54	MAIDANA MARIA DEL HUERTO	5.870.855	260,86
55	MANSILLA ARMINDA	3.465.282	162,24
56	MANTENBERG SARA	4.702.211	252,37
57	MARINELLI BEATRIZ MARIA	4.958.899	257,34
58	MARTINEZ CATALINO SALVADOR	5.841.553	158,86
59	MARTINO MARIA OLGA	4.392.359	77,74
60	MATARAZZO MARIA	93.284.848	131,96
61	MEJIAS ROBERTO JOSE	5.583.111	147,88
62	MELIAN PEDRO REGALADO	7.116.519	256,94
63	MORENO HEBE MABEL	3.847.818	108,16
64	MULLER RAMONA NELIDA	5.160.371	183,51
65	NARVAEZ ROSAURA NARCISA	3.047.720	167,72
66	NASSINI ELISA	3.430.266	268,22
67	ORELLANA LUCIA	93.615.321	169,90
68	PERALTA THEOLINDA JESUS	6.850.572	243,36
69	PEREZ HILARIA E.	3.019.754	158,86
70	PERRONE ANA MARIA	2.892.677	189,36
71	RAMIREZ JORGE	5.778.611	140,02
72	RAMOS MARIA ESTHER	3.262.497	155,48
73	RAMPICONI ANA MARIA	93.184.733	215,65
74	REINOSO NARCISA	9.265.529	156,33
75	RETTA SUSANA ESTER	5.105.182	261,21
76	REYES GUILLERMO BRUNO	5.583.548	190,08
77	RIVAS PICALLO EULALIA	93.425.665	154,88
78	ROMERO LUISA B.	4.360.273	113,23
79	ROMERO VICTORIA MARIA	2.727.532	178,11
80	SAN PABLOS MERCEDES	4.179.873	206,68
81	SARACHO YOLANDA CARMEN	5.164.221	271,90
82	SARAPURA SIMONA V.	9.490.422	112,39
83	SCILINGO EDUARDO	4.579.838	173,95
84	SEÑORANS SILVINA	8.781.523	209,83
85	SILVA JUAN FEDERICO	5.844.914	167,72
86	SORIA JUAN E.	7.098.969	175,02
87	STATELLA HUGO OSCAR	4.893.703	228,98
88	STUART MARTHA GRACIELA	9.969.602	211,40
89	SUARES NEMESIA	1.032.448	129,29
90	TACCARI JUAN CARLOS	4.563.054	244,73
91	TAIN MABEL JOSEFA	3.878.549	217,22
92	TORRES EMMA ANGELICA	3.986.000	221,46
93	TRONCOSO TERESA DEL CARMEN	4.606.209	255,03
94	VARGAS AGUILAR ANGEL C.	18.830.135	203,13
95	VASQUEZ VALLEJOS VICTORIA C.	18.672.582	260,86
96	ZALDIVAR RODOLFO A.	4.056.408	165,89
97	ZARATE MARIO HUMBERTO	4.261.079	27,04
TOTAL:			18.238,59

San Isidro, 4 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **817**

VISTO que los agentes Víctor Daniel ROSAS (Legajo N° 17497), María Clara VAZQUEZ MANSILLA (Legajo N° 52917) y Carlos Alfredo CREMONA (Legajo N° 51575), fueron designados con horas Cátedra, en la Dirección General de Educación, haciendo reserva de sus cargos presupuestarios, y

Considerando:

QUE, transcurrido el tiempo, los mencionados agentes, han quedado en la Planta Permanente de Horas Cátedra “Retribuciones Globales”, lo cual hace que deje de ser necesario las reservas de sus cargos presupuestarios, en los agrupamientos Jerárquico, Técnico y Administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Limitar a partir del 1° de enero de 2007, la reserva de los siguientes cargos:

- Daniel Víctor ROSAS (Legajo N° 17497), categoría 14 - C2.F1.P1.1.1.1.1.A:2.-
- María Clara VAZQUEZ MANSILLA (Legajo N° 52.917) - categoría 08 - C2.F1.P1.1.1.1.1.A:3.C:V.-
- Carlos Alfredo CREMONA (Legajo N° 51.757) - categoría 07 - C2.F1.P1.1.1.1.1.A:5.C:VIII.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 1 8**

VISTO el pedido de suministro N° 1259/2007 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 60/2007 por Decreto 695/2007;

QUE, del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección General de Compras, surge como más conveniente la presentada por la empresa CORPAL S.R.L.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa CORPAL S.R.L., con domicilio en Ortega y *****Gasset N° 1538, Piso 5° - Of. 15 - Capital Federal, la Licitación Privada N° 60/2007 referente a la EJECUCION DE 200 RAMPAS DE ENLACE PARA DISCAPACITADOS EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000).-

ARTICULO 2ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 1 9**

VISTO el pedido de suministro N° 936/2007 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 56/2007 por Decreto 694/2007;

QUE, del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección General de Compras, surge como más conveniente la presentada por la empresa INELCO S.A.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa INELCO S.A., con domicilio en B. de Irigoyen *****N° 1167 de Florida, Partido de Vicente López, la Licitación Privada N° 56/2007 referente al ALQUILER DE 750 HORAS DE DOS (2) MAQUINAS VIALES A PARTIR DE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 246.225).-

ARTICULO 2ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 2 0**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Inbrick S.A., respecto de la factibilidad de autorizar la construcción de un edificio destinado a “Oficinas Administrativas”, en el inmueble ubicado en las calles Thames 139/151/153 y Blas Parera N° 624, cuyos datos catastrales son circunscripción V, sección A, manzana 12, parcelas 8 y 17, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el inmueble se encuentra afectado, según el Código de Ordenamiento Urbano, por dos zonas Cm1 y Rmb1, correspondiendo la aplicación del artículo 1.2.2.7 del citado cuerpo legal y admitiéndose el rubro solicitado previo tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de evaluar las condiciones de funcionamiento y establecer las necesidades de espacio para el estacionamiento vehicular, de acuerdo a las exigencias del artículo 1.2.2.1. de la mencionada normativa;

QUE la parcela según lo establecido en el artículo 1.2.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano, está afectada además por el ensanche previsto para la calle Thames;

QUE se desarrollará un edificio en planta baja y 2 pisos superiores y tres (3) subsuelos destinados a estacionamiento, ubicándose las instalaciones complementarias -sala de máquinas y ascensores-, en la azotea inaccesible;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 44, 45, 49, 50, 53, 55, 56, 58 y 59 coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la empresa Inbrick S.A., que podrá autorizarse la *****construcción de “Oficinas Administrativas”, en el predio ubicado en las calles Thames 139/151/153, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de esta Partido, según el anteproyecto de fs. 52 convenientemente corregido.-

////

////

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
*****cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) El proyecto edilicio se desarrollará exclusivamente en la parcela designada catastralmente como Circunscripción: V, Sección: A, Manzana: 12, Parcela:8;
- b) Unificar las parcelas involucradas y proceder a la cesión de calle correspondiente al ensanche de la calle Thames, mediante Plano de Mensura Subdivisión y Cesión, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires. Dicho plano deberá presentarse visado por la Municipalidad, para la obtención del Permiso de Obra pertinente, y aprobado con antelación a la extensión del Certificado de Inspección Final de Obra;
- c) En caso de someterse el Inmueble a subdivisión bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, se podrá subdividir como máximo en 6 (seis) unidades funcionales, debiendo quedar esta restricción asentada en el Plano de Permiso de Construcción;
- d) El FOS y FOT se ajustarán a un máximo: 0.56 y 1.49, conforme lo establecido en el artículo 1.1.2.3 del Código de Ordenamiento Urbano;
- e) El desarrollo del edificio podrá extenderse como máximo hasta la mitad del largo de la manzana, condicionado al cumplimiento del retiro de Fondo Libre reglamentario;
- f) El porcentaje de terreno absorbente parquizado y forestado, verificará un mínimo de 20% de la superficie total del predio;
- g) La azotea será inaccesible, debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 1.2.1.10 del Código de Ordenamiento Urbano. Las instalaciones complementarias serán tratadas arquitectónicamente a fin de integrarse armónicamente al edificio y aislados acústicamente para evitar transmisión de ruidos al exterior, según lo establece el artículo 1.2.2.24 del Código de Ordenamiento Urbano;
- h) Se deberá verificar el cumplimiento de la Iluminación y Ventilación de las oficinas a Espacio Urbano, considerados como local de Primera Clase, según lo determinado por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano;
- i) Limitar visuales hacia los fondos linderos para evitar vistas a predios de viviendas vecinas; las aberturas podrán tener vidrios opacos hasta 1.80 m de altura, con posibilidad de apertura y transparencia solo en la parte superior de la misma;

////

////

- j) El estacionamiento tendrá una capacidad mínima de 118 módulos de estacionamiento reglamentarios: 109 módulos correspondientes a una superficie de oficinas de 2.190m² y 9 módulos de cortesía. Sus pavimentos, anchos, alturas, rampas, medios de salida, distancia máxima a caja de escalera, sistema contra incendios, ventilaciones del local y ventilaciones complementarias, y demás condiciones de funcionamiento, edilicias y de seguridad, serán realizadas conforme a las Normativas establecidas en los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación de San Isidro, y por aplicación analógica (artículo 2.7.1 del C.E.S.I) del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como la verificación de las disposiciones de Enargas;
- k) Cumplimentar con lo relativo a la presentación de Estudios Geotécnicos y Estabilidad de Excavaciones, conforme lo establecido en el artículo 1.2.4.10 del Código de Ordenamiento Urbano;
- l) Se deberá adjuntar relevamiento forestal indicando: ubicación en planta/ diámetro copa/ altura aproximada y especie. Se conservaran todas las especies existentes, en virtud de lo previsto en la Ordenanza N° 6610 y el artículo 1.2.1.17 del Código de Ordenamiento Urbano. En caso de ser necesaria alguna extracción, por el estado del ejemplar, se deberá analizar previamente al otorgamiento del Permiso de Construcción, con intervención de la Dirección de Parques y Paseos. Se plantaran dos ejemplares en la vereda;
- m) Cumplimentar con lo dispuesto en el Código de Edificación relativo a veredas en cuanto a la materialización de solados, pendientes de escurrimiento de aguas, mantenimiento del nivel de acera por todo el frente del inmueble, con continuidad en los accesos vehiculares, entre otros aspectos;
- n) Cumplimentar con lo dispuesto en la Ordenanza N° 6631, relativa a la protección Integral para personas con discapacidad: rampas para salvar desniveles, sanitarios adaptados y ascensor reglamentario;
- o) Se presentará factibilidad de conexión de agua corriente y cloaca, expedido por el organismo con competencia en el tema;
- p) Se dispondrá un recinto accesible desde la vía pública para colocar residuos, previo a su retiro por el Servicio de Recolección público;
- q) Se gestionará ante la Dirección de Obras Particulares, Plano de Permiso de Construcción, que verifique en el proyecto definitivo el cumplimiento de todas las

////

////

normas contenidas en los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación de San Isidro, y aplicación analógica del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires verificando entre otros aspectos, Medios y Salidas en edificios cuya superficie de piso excede 600 m2, escaleras exigidas, sentido de apertura de puertas, Instalación de prevención contra incendio.

ARTICULO 3°.- Otórgase a la Empresa titular un plazo de ciento veinte (120) días, *****contados a partir de la notificación de este decreto, a los efectos de presentar los planos del proyecto definitivo y la documentación requerida, como así también la nómina de las personas responsables, sus teléfonos y domicilios constituidos en el Partido, ante la Dirección de Obras Particulares a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 4°.- Gestionar, oportunamente, ante la Subsecretaría de Inspección General *****la habilitación pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 09 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **821**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto nro. 2550/06 se designaron inspectores técnicos de la obra CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA VIVIENDAS EN EL BARRIO SAN ISIDRO, encuadrada dentro el Programa Federal de Construcción de Viviendas, Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, según Licitación Pública nro. 07/06, a Soluciones Urbanas SRL, con domicilio en Albarellos 1061, Piso 12°, Dpto. 3 de Martínez y LEE Ingeniería S.A., con domicilio en Domingo F. Sarmiento 2858 Olivos, Partido de Vicente López;

QUE mediante nota presentada ante la Secretaría de Obras Públicas, el estudio LEE Ingeniería S.A., renuncia por razones de índole organizativa, como inspector de la obra de infraestructura de viviendas para el Barrio San Isidro, Renglón “San Isidro 12”, que ejecuta la empresa Construcciones Ecológicas S.A.;

QUE corresponde designar un inspector en reemplazo de la designación anterior;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- DESIGNASE como Inspección Técnica de la obra INFRAESTRUCTURA PARA VIVIENDAS EN EL BARRIO SAN ISIDRO 12, ejecutada por la empresa Construcciones Ecológicas SA, encuadrada dentro del Programa Federal de Construcción de Viviendas, Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, según Licitación Pública nro. 07/06, a la empresa Soluciones Urbanas SRL SRL, con domicilio en la calle Albarellos 1061, Piso 12°, Dpto 3 de la Ciudad de Martínez, a partir del 1 de marzo de 2007 y hasta la culminación de los trabajos.-

ARTICULO 2do.- La empresa designada en el artículo precedente, percibirá en concepto de ***** única remuneración el 1% del monto de obra adjudicada, ejecutada y debidamente certificada a partir del 1 de marzo de 2007. Dicho importe será deducido a las empresas contratistas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 09 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 2 2**

VISTO lo solicitado a fs. 1 en referencia al reclamo por falta de pago de la cuota 2002/2ºB correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. 741.028 a nombre de Agustín Lisandro BULRICH, siendo que, en dicha solicitud el contribuyente a se vez requiere la exención de los accesorios correspondientes a los períodos 2002/5ºAD, 5ºBD, 6ºAD y 6ºBD, ya que realizó pagos a cuenta por dichos períodos hasta la resolución del expte. 12326/2002 por revisión de superficie; y

Considerando:

QUE la citada Cta. Cte. se halla adherida, con anterioridad al citado período, al Débito Automático con la tarjeta de crédito VISA;

QUE la Tesorería Municipal informa que según actuaciones efectuadas en el expte. 13813/2003, se verificó que hubieron dificultades operativas de las terminales de captura correspondientes a la Tesorería General y que los pagos no fueron ingresados a la Comuna;

QUE no es posible hacer responsable al contribuyente de dicha omisión, máxime tomando en cuenta que ha optado por este medio de pago ofrecido por la Comuna como rápido y eficaz;

QUE el Departamento Ejecutivo se halla facultado a eximir los recargos generados por pago fuera de término por la Ordenanza Fiscal en su artículo 46º;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- ACEPTASE el pago de la cuota 2002/2ºB en la Cta. Cte. N° 741.028 con el *****importe correspondiente al primer vencimiento establecido por el calendario impositivo vigente para ese período.-

////

////

ARTICULO 2º.- EXIMESE los accesorios correspondientes a los períodos 2002/5ºAD, ***** 5ºBD, 6ºAD y 6ºBD de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en la misma Cta. Cte., a los efectos de dar por canceladas dichas cuotas

ARTICULO 3º.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de modificar sus registros.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 9 de abril de 2007.

DECRETO NUMERO: 8 2 3

VISTO, la Ordenanza N° 8232 por la cual se efectuaron modificaciones, agregados, supresiones, sustituciones e incorporaciones en los artículos del Código de Ordenamiento Urbano vigente, Texto Ordenado por Decreto Nro. 366/06 y lo dispuesto en el Decreto Nro. 1341/06; y

Considerando:

QUE, la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos a través de las oficinas técnicas de la Subsecretaría de Registros Urbanos, ha recibido consultas y distintas opiniones de profesionales respecto de la aplicación del texto vigente de los artículos 1.2.1.10.2 - inciso b), 1.2.1.13 y 2.2.2 - Hojas de Zona Rmb B y Cb2-, del Código de Ordenamiento Urbano, cuya modificación fue establecida por los artículos 1° y 3° de la Ordenanza N° 8232;

QUE lo antes expuesto ha generado la necesidad de efectuar una aclaración de la metodología a utilizar para determinar la cantidad de habitantes en los edificios destinados a Vivienda Multifamiliar, así como en el ordenamiento general del texto del artículo 1.2.1.13.;

QUE resulta necesario fijar un límite máximo de altura para los edificios y sus instalaciones, en las zonas RmbB y Cb2 del Bajo Ribereño, a fin de consolidar en estas zonas un perfil urbano uniforme en altura, mejorando las visuales desde la parte superior de la barranca y permitiendo un mejor desarrollo de los proyectos;

QUE analizado el tema a fojas 146, la Secretaría General de Gobierno y Administración aconseja acceder a lo peticionado por la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente "Ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°- Modificase artículo 1°, de la Ordenanza N° 8232, sustituyendo el texto ***** de artículos 1.2.1.10.2 inciso b) y 1.2.1.13. por lo siguiente:

///...

Artículo 1.2.1.10.2 inciso b:

“b. Zonas del Bajo Ribereño: RmbB, Cb2 y EPr:

Se establecen para estas zonas las siguientes alturas que deberán tomarse a partir de la cota + 4.44 de IGM:

- Zonas Cb2 y RmbB:

- Altura Máxima – Hm- y Plano Límite-HPl- de cubreraras y tanques de agua- = 8.50 m

- Zona EPr:

- Altura Máxima de los edificios -H m = 6,50 m

- Plano Límite -HPl para cubreraras = 8 .00 m

-HPl para tanques de agua- = 10.00 m

Se exigirá en ambos casos el tratamiento arquitectónico de los remates de los edificios, cubiertas y/o azoteas e instalaciones, según lo determinado en el artículo 1.2.1.10. – inciso 3.”

Artículo 1.2.1.13:

“1.2.1.13. SUPERFICIES Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA VIVIENDAS

Las Unidades de Vivienda Unifamiliar y/o Multifamiliar, se ajustarán a las siguientes superficies y condiciones:

1. Las unidades de vivienda, ya sean del tipo unifamiliar o bien formen parte de un edificio multifamiliar, deberán tener las siguientes superficies cubiertas mínimas propias, sin incluir semicubiertos, balcones, galerías, cocheras y espacios comunes:

a. Para vivienda unifamiliar en todas las zonas, y vivienda multifamiliar en las zonas de uso conforme ubicadas en las localidades de: Boulogne, Villa Adelina y Beccar -excepto su A.C.-, la superficie mínima será:

- Unidades de un Ambiente: 40 m²

- Unidades de dos Ambientes: 50 m²

///..

///...

- Unidades de tres Ambientes: 60 m²
- Unidades de cuatro Ambientes: 72 m²
- Unidades de más de 4 Ambientes: se sumarán 24 m² por cada dormitorio que se agregue.

b. Para vivienda multifamiliar en zonas de uso conforme, ubicadas en las localidades de San Isidro, Martínez, Acassuso, y AC. de Beccar, la superficie mínima de cada unidad será de:

- Unidades de Uno y Dos Ambientes: 55 m².
- Unidades de Tres Ambientes: 60 m².
- Unidades de Cuatro Ambientes: 72 m²
- Unidades de Más de Cuatro Ambientes: se sumarán 24 m² por cada dormitorio que se agregue.

En estos sectores, el 70 % de las unidades, como mínimo, deberán computarse como unidades de tres o más ambientes. Ver inciso 3 de este artículo.

2. Condiciones generales para todos los casos:

- ❖ Se consideran "ambientes" los locales de 1º categoría (habitables) : dormitorios - salas de estar- salas - comedores-escritorios, etc. (Ver CE);
- ❖ Se consideran locales de segunda clase a las cocinas, baños y lavaderos.(Ver CE)
- ❖ Se verificará que la cocina tenga las dimensiones mínimas y condiciones de iluminación y ventilación establecidas por el Código de Edificación;
- ❖ No se admitirán Espacios para Cocinar o Kitchenets en viviendas multifamiliares;
- ❖ Cada unidad deberá disponer de un espacio para lavado y tendido de ropa que será de 1m x 1.50m como mínimo, el que contará con ventilación a Espacio Urbano o Patio auxiliar;
- ❖ Los muros separativos entre unidades serán macizos con un espesor mínimo de 0.15m;
- ❖ La unidad de vivienda destinada para el portero deberá tener como mínimo dos ambientes y 40 m² de superficie, deberá figurar en planos con esta designación y será considerada como superficie común del edificio.

///..

///...

3. Forma de calcular la cantidad de habitantes para vivienda multifamiliar:

a. A efectos de verificar la Densidad Poblacional establecida en la zona respectiva, se computará:

- Unidades habitacionales de uno y dos ambientes: dos personas por unidad.
- Unidades habitacionales de tres o más ambientes: cuatro personas por unidad.

Las O.T. podrán establecer otros parámetros en el cálculo de la cantidad de habitantes, cuando las características del proyecto presentado, y/o su ubicación, y/o la superficie de las unidades y/o de los ambientes que la conforman, así lo justifiquen debiéndose fundamentar la aplicación de esta medida.

b. En las zonas y sectores señalados en el inciso 1 – ítem b, como mínimo, el 70 % del total de unidades resultante deberán ser computadas como unidad de tres o más ambientes.”

ARTICULO 2º.- Modificase el artículo 3º de la Ordenanza N° 8232, sustituyendo el texto ***** del punto 2.5- de las Hojas de Zona RmbB y Cb2, del artículo 2.2.2. , por lo siguiente:

“ 2.5 – Alturas Máximas para locales habitables:

Se tomarán a partir de la cota +4.44 de IGM.

Altura Máxima y Plano Límite máximo: 8,50 m - Ver artículos 1.2.1.10. inciso 3 y 1.2.1.10.2. inciso b.-”

ARTICULO 3º.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones de la Ordenanza ***** N° 8232, con las modificaciones introducidas por Decreto N° 600/07.

ARTICULO 4º.- El presente decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo ***** Deliberante.

///...

///...

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>ms</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 9 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **824**

VISTO el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al “Plan de Inclusión Previsional”; y

Considerando:

QUE, a fojas 167 del expediente de la referencia - Alcance 5 -, la Secretaría de Desarrollo Social informa respecto del monto a percibir por los beneficiarios de dicho Plan, acompañando listado de los mismos y sus correspondientes informes socio-económicos;

QUE, el procedimiento a seguir en la implementación del convenio aludido deberá ser el recomendado por la Secretaría Consultas, Empréstitos y Proyectos Especiales del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- OTORGASE, a los beneficiarios detallados en el Anexo I, que forma ***** parte integrante del presente, el subsidio determinado en el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al “Plan de Inclusión Previsional”, por los montos que en cada caso se indica.-

ARTICULO 2º.- La tesorería General emitirá el cheque a nombre del funcionario a cargo ***** de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Profesor Fernando Maino, quien luego de realizar los pagos correspondientes al “Plan de Inclusión Previsional” deberá rendir el mismo aportando las boletas que acrediten dichos pagos.-

//....

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

///...

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE \$
1	ABAL LOPEZ EMILIA	93.437.267	219,77
2	ABDALA EMILIO	5.609.973	222,00
3	ACOSTA PETRONA ALICIA	9.971.474	175,27
4	ACOSTA LASTRA GUSTAVO	4.285.051	232,42
5	ACHINELLI RICARDO JOSE	4.460.519	63,44
6	ALARCON INOCENCIA ARGENTINA	4.527.166	144,93
7	ALARIO ROBERTO F.	7.727.788	200,51
8	ALBANESE NORMANDO A.	5.551.029	159,71
9	ALCACER MACKINLAY JOSE M. R.	4.246.422	28,12
10	ALMIRON MARIA AMBROSIA	5.135.801	265,72
11	ALVAREZ HILDA R.	4.321.834	149,57
12	ALVAREZ JUAN CARLOS	4.380.199	270,60
13	BENITEZ VICTORIA E.	773.334	165,89
14	BORBA TELESFORA	3.623.494	194,33
15	BORRELLI HILDA INES	4.374.501	114,08
16	BROCOS BEATRIZ E.	2.758.579	200,38
17	CACERES SEVERA	2.774.337	165,89
18	CANEVARI MARIA TERESA	4.442.381	238,05
19	CAÑETE RODOLFO	5.699.756	185,16
20	CARRIZO MARIA DEL VALLE	3.055.754	174,37
21	CORVALAN MERCEDES DE JESUS	3.635.669	158,02
22	DRAQUE PEDRO ENRIQUE	4.319.858	259,94
23	ELIAS MARIA LUISA	4.831.331	257,70
24	FERNANDEZ FRANCISCO RAUL	6.794.714	197,69
25	FUENTES DANCY BEATRIZ	3.328.097	118,06
26	FURINA JUAN ANGEL	4.580.889	305,49
27	FREIJEDO HAYDEE	3.586.409	203,53
28	GARCIA ESTELA	4.996.004	244,54
29	GIARROCCO ANTONIO JOSE	5.619.254	184,41
30	GONZALEZ MIGUEL ROMULO	4.248.568	45,29
31	IRO ENRIQUE	5.606.118	212,93
32	LANZA MARIA ESTER	5.248.736	265,44
33	LEVERONI ERCILIA CLARA	3.256.802	139,43
34	LOPEZ MARIA AUREA	93.220.360	27,45
35	LUDUEÑA RUBEN RAUL	7.080.449	207,37
36	MACEIRAS JORGE ROBERTO	4.578.042	222,79
37	MACHICAO Y.	93.935.016	94,64
38	MALDONADO OSCAR HORACIO	4.562.907	238,79
39	MAMMOLITI PALMIRA	2.955.161	158,02
40	MARTINEZ BLANCA ROSA	4.571.743	251,03
41	MARTINEZ MIRTA BEATRIZ	5.125.402	270,39
42	MAZORA GEORGINA BRUNA	93.947.295	223,16
43	MIÑO FORTUNATO L.	5.573.998	178,11
44	MOLINA PABLO MARCIAL	7.404.373	114,92
45	MOREIRA HORACIO A.	5.558.345	167,72
46	MORENO ELBA DEL VALLE	7.881.837	137,74
47	NICEND ALICIA ALBINA	9.980.750	240,37
48	NORIEGA NELIDA ESPERANZA	3.603.368	192,75
49	NUÑEZ JUANA ADELAIDA	9.977.938	240,04
50	PAREDES CIRILO	7.507.159	92,95
		SUBTOTAL:	9220,92

////....

.....	TRASLADO SUBTOTAL	9220,92
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE \$
51	PETTINICCHI JUANA	183.270	109,01
52	PISAURI MARTHA LUCIA	2.815.965	159,71
53	POSSE MARIA INES	3.976.518	174,78
54	QUIROZ TEODORA DE JESUS	4.938.785	138,92
55	RAÑO RAUL MARIO	4.196.872	206,24
56	REGAIOLI MARTIN F.	5.571.132	70,98
57	REY ALICIA E.	5.125.432	246,98
58	REZOLA NICOLASA P.	92.716.686	112,39
59	RINALDI LIDIA INES	4.863.493	159,21
60	RODRIGUEZ DANIELA	1.455.163	163,81
61	RODRIGUEZ VIRGINIA ANGELICA	5.160.262	141,79
62	ROLON JORGE GERONIMO	5.583.573	192,25
63	RONDAN JUAN LUIS	6.029.045	132,67
64	SACKMANN MURIEL MARIA ELENA	1.643.114	152,10
65	SALGUEIRO ELSA YOLANDA	989.726	140,27
66	SANCHEZ RAFAEL ARSENIO	4.570.914	255,33
67	SANTANA ALCIRA	3.221.641	169,54
68	SCHIELE NORA HAYDEE	431.476	122,53
69	SOBRERO RICARDO EMILIO	4.252.542	180,79
70	SORIA SOFIA MAGDALENA	2.988.727	163,15
71	SOTO BARTOLINA DEL CARMEN	9.163.584	132,67
72	SPINELLI CARLOS ALBERTO	4.560.221	198,32
73	TOLEDO CARLOS	6.923.079	196,61
74	TORO BENITO ANTONIO	6.975.477	105,63
75	TRONCOSO MARTHA MABEL	3.755.334	201,95
76	TULLI IRMA ROSA	5.006.993	181,61
77	VARELA NELIDA ROSA	2.887.273	164,98
78	VELIES SUSANA MARIA	4.430.371	248,53
79	VERON MERCEDES	6.349.541	245,77
80	VITALE LIDIA AMPARO	1.787.801	189,74
81	ZALDIVAR JUAN MANUEL	4.891.835	254,91
82	ZEBALLOS LIBIA TERESA	4.654.320	261,19
83	ZURITA PEDRO OSVALDO	6.541.483	209,66
		TOTAL:	15004,94

SAN ISIDRO, 9 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **825**

VISTO el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al “Plan de Inclusión Previsional”; y

Considerando:

QUE, a fojas 161 del expediente de la referencia - Alcance 6 -, la Secretaría de Desarrollo Social informa respecto del monto a percibir por los beneficiarios de dicho Plan, acompañando listado de los mismos y sus correspondientes informes socio-económicos;

QUE, el procedimiento a seguir en la implementación del convenio aludido deberá ser el recomendado por la Secretaría Consultas, Empréstitos y Proyectos Especiales del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- OTORGASE, a los beneficiarios detallados en el Anexo I, que forma ***** parte integrante del presente, el subsidio determinado en el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al “Plan de Inclusión Previsional”, por los montos que en cada caso se indica.-

ARTICULO 2º.- La tesorería General emitirá el cheque a nombre del funcionario a cargo ***** de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Profesor Fernando Maino, quien luego de realizar los pagos correspondientes al “Plan de Inclusión Previsional” deberá rendir el mismo aportando las boletas que acrediten dichos pagos.-

//....

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

///...

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE \$
1	AGÜERO CELSO ANTONIO	5.617.541	150,27
2	AGUZZI JUAN CARLOS	5.617.219	201,45
3	ALVAREZ IRMA ESTEFANIA	1.649.554	60,00
4	ANTOMELLI NICOLAS ANTONIO	4.197.847	42,14
5	ARIAS WALDINO CLEMENTE	6.621.432	161,40
6	ARIGONI ELSA ANA	960.593	202,51
7	BASSO MARCELINA A.	7.581.517	206,68
8	BATTIOLI MARGARITA JUANA	3.328.041	171,37
9	BECCAR MARIA DE LA PAZ	5.105.165	272,23
10	BELLIZZI VICENTE	94.101.790	208,58
11	BELLONE ANA CELIA	4.474.031	240,7
12	BERNHARDT LYDIA	4.301.418	141,96
13	BERON MARIA MARGARITA	5.160.282	250,98
14	BOVE NELIDA A.	4.831.426	253,86
15	BRACAMONTE NELIDA ALICIA	963.263	166,8
16	BRAVO ESTHER	2.448.603	153,79
17	BURGOS SARA MERCEDES	4.221.082	234,19
18	BURZESE NELIDA	5.155.814	249,35
19	CACERES ALICIA FRANCISCA	5.155.495	270,06
20	CALLEJA ANA ELISA	9.987.239	233,09
21	CAMBARERI NATALIO S.	4.583.556	173,97
22	CAMPANA CARMEN	3.196.913	165,89
23	CAMPOS AUGUSTA MARIA	3.327.966	139,43
24	CANTEROS MARIA LILIA	1.938.375	127,63
25	CARPINACCI NELLY CATALINA M.	4.478.195	212,87
26	CEBALLOS FRANCISCA R.	5.462.135	345,51
27	CEREDA MARIA DEL CARMEN	5.298.394	156,48
28	COEHLO KATTIVELLI LUIS	6.477.875	186,77
29	CORIA MARTHA PURA	3.300.182	189,36
30	CORREA ANA ROSA	3.493.180	149,57
31	CORREA BEATRIZ S.	2.440.922	197,23
32	CORTES CLARA	472.519	105,63
33	CUENCA JORGE	7.424.958	169,54
34	CUENCA MARIA ESTHER	4.841.759	235,66
35	DACOSTA TERESA C.	3.284.782	200,14
36	DAVIES MADGE	3.350.690	119,15
37	DI SANTO NICOLASA ANTONIA	93.217.679	208,5
38	DOMINGUEZ RAUL	7.535.533	246,61
39	ESPINOZA JUANA	92.092.313	145,34
40	FERRARI JOSE ALEJANDRO	4.572.412	184,53
41	FRIAS ALBA LUZ	5.174.624	254,1
42	FUNES NORMA	3.633.802	183,2
43	FUNSTON MYRIAM	4.517.043	241,87
44	GALLAL OFELIA MARGARITA	1.934.814	146,19
45	GARCIA MARTA INES	5.263.519	269,8
46	GIMENEZ ISABEL LUCIA	5.601.271	242,29
47	GONZALEZ SUSAN HAYDEE	4.221.098	240,04
48	LESCANO ARMINDA ALICIA	4.413.349	158,75
50	LOPEZ PEDRO REGINO	5.807.057	140,43
51	LUPACCHINI HORACIO R.	4.572.463	244,54
52	MAMMANA MARIA GRACIA	3.297.620	161,4
53	MARTINEZ MARIA MAGDALENA	4.221.143	121,42
54	MEDINA JULIA CARLOTA	4.555.597	231,39
55	MORETTA LIDIA VICTORIA	93.218.861	255,19
	SUBTOTAL:		10421,83

////...

.....	TRASLADO SUBTOTAL	10421,83
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE \$
56	OLIVER MARIA ELENA	4.973.248	264,54
57	ORREGO CARLINA	2.772.151	135,2
58	OVANDO NATIVIDAD	4.822.656	272,16
58	PANNO HECTOR ALBERTO	4.560.201	206,31
59	PLUCHINSKY RICARDO	4.177.392	178,56
60	PRIETO TERESA ELVIRA	4.093.657	103,88
61	QUIÑONES AMALIA	92.143.395	223,35
62	RABANAL RUBEN F.	4.579.521	189,62
63	RAVELLIS JULIO	6.797.157	169,3
64	RECH NELIDA R.	3.900.303	221,46
65	RESELLI JUAN JOSE	4.562.968	245,15
66	RIOS ANTONIO	7.534.102	265,23
67	RIVERA LUIS ALBERTO	4.299.265	149,86
68	RODRIGUEZ FIDELINA	92.218.791	367,52
69	RODRIGUEZ MARIA ANGELICA	2.783.736	182,46
70	ROIG PABLO	5.574.305	182,46
71	ROJAS MARIA JUANA	2.307.251	152,95
72	ROMERO INES DEL VALLE	2.276.119	142,81
73	ROSENZUAIG SUSANA M.	2.422.095	174,1
74	SANCHEZ ROSARIO	3.596.526	157,37
75	SCHEJTMAN GRACIELA S.	4.932.832	259,35
76	SERRA GLORIA	5.101.021	239,2
77	SUAREZ MARIA ELISA	4.855.713	245,53
78	TERPIN MARIA ELENA	5.104.960	262,7
79	VALAPERTA DORA MARTHA	1.834.298	103,4
80	WESTREPP STYLE LEONOR	1.789.483	169,54
		TOTAL:	15685,84

SAN ISIDRO, 09 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **826**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto nro. 2101/05 se designó inspección técnica de la obra CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PARA VIVIENDAS EN EL BARRIO LA CAVA ETAPA 1e, encuadrada dentro el Programa Federal de Construcción de Viviendas, Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, según Licitación Pública nro. 15/05, a LEE Ingeniería S.A., con domicilio en Domingo F. Sarmiento 2858 Olivos, Partido de Vicente López;

QUE mediante nota presentada ante la Secretaría de Obras Públicas, el estudio LEE Ingeniería S.A., renuncia por razones de índole organizativa, como inspector de la obra de infraestructura de viviendas para el barrio La Cava Etapa 1e, que ejecuta la empresa Construcciones Ecológicas S.A.;

QUE corresponde designar un inspector en reemplazo de la designación anterior;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DESIGNASE como Inspección Técnica de la obra CONSTRUCCION E ***** INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDAS PARA EL BARRIO LA CAVA ETAPA 1e, ejecutada por la empresa Construcciones Ecológicas SA, encuadrada dentro del Programa Federal de Construcción de Viviendas, Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, según Licitación Pública nro. 15/05, a la empresa Soluciones Urbanas SRL, con domicilio en la calle Albarelos 1061, Piso 12º, Dpto 3 de la Ciudad de Martínez, a partir del 1 de marzo de 2007 y hasta la culminación de los trabajos.-

ARTICULO 2do.- La empresa designada en el artículo precedente, percibirá en concepto de ***** única remuneración el 1% del monto de obra adjudicada, ejecutada y debidamente certificada a partir del 1 de marzo de 2007. Dicho importe será deducido a las empresas contratistas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar</p>

SAN ISIDRO, 9 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 2 7**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 5571-D-1987 –Cuerpo 7- y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8258**, con fecha 4 de abril del año en curso, mediante la cual se reconoce el legítimo abono a la Sra. Hansina Virginia Olga JENSEN de MARTINSEN (DNI. N° 0.316.944), en carácter de universal heredera, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), importe del alquiler del inmueble sito en Perú N° 167 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2005;

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8258** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de abril del año en curso.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 2 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 8319-G-1993 Cuerpo N° 6 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 2 5 9** con fecha 04 de abril del año en curso, mediante la cual se reconoce de legítimo abono la suma de Pesos veinticuatro mil seiscientos (\$ 24.600), en el marco de las actuaciones judiciales iniciadas contra el señor José Domingo MARTINEZ, en los autos MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO c/MARTINEZ Domingo José s/ Consignación de Alquileres, en orden al inmueble ubicado en la Avda. de Mayo N° 1032 de la localidad de Villa Adelina, identificado como unidad funcional N° 1 (planta baja) y unidad funcional N° 2 (primer piso); y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° **8 2 5 9** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 04 de abril del año en curso.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **829**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 5298-G-2004 y Alcance 1, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8245, con fecha 4 de abril del corriente, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo por Decreto 2608/04, por el que se convalidó el convenio suscripto con la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, referente al Plan de Recuperación del Espacio Urbano (PREU) 2da. etapa; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número ***** 8245 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de abril del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **830**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 4237-C-2005, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8262, con fecha 4 de abril del corriente, mediante la cual se reconoce de legítimo abono a la empresa Bayer Argentina S.A, la suma de \$ 33.985,49, correspondiente al pago de insumos de laboratorio entregados durante el Ejercicio 2006 ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número ***** 8262 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de abril del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 9 de Abril de 2007.-

DECRETO NUMERO: **831**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 11365-C-2005 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8260**, con fecha 4 de Abril del año en curso, mediante la cual se reconoce de legítimo abono a la Empresa SETEX S.A. la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 62.650), en concepto de pago por el servicio de esterilización por vapor efectuado en distintos establecimientos de la Secretaría de SaludPública;

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8260** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de Abril del año en curso.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 10 de Abril de 2007.-

DECRETO NUMERO: **8 3 2**

Considerando:

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE lo peticionado se halla contemplado en los

te encuesta socio-económica;

QUE, se ha practicado en autos la correspondien-

Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Alcides César ROJAS - DNI. Nro. 35.078.541, con domicilio en
Padre Acevedo Nro. 291, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo
abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios
***** para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 10 de Abril de 2007.-

DECRETO NUMERO: **8 3 3**

Considerando:

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE lo peticionado se halla contemplado en los

te encuesta socio-económica;

QUE, se ha practicado en autos la correspondien-

Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Julio César POSCUZZI - DNI. Nro. 8.270.737, con domicilio en
Julián Navarro Nro. 3913, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo
abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios
***** para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 10 de Abril de 2007.-

DECRETO NUMERO: **8 3 4**

Considerando:

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE lo peticionado se halla contemplado en los

te encuesta socio-económica;

QUE, se ha practicado en autos la correspondien-

REntas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Luis Héctor CASTILLO - DNI.Nro. 16.345.735, con domicilio en
Avda. Andrés Rolón Nro. 1560, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, de-
biendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios
***** para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 10 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **835**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002 y prorrogada para el año 2006 por Ordenanza nro. 8165; y

Considerando:

QUE el día 26 de febrero del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Graciela Dolores Genta de Murgier, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente a la cuota 6B/2006;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 512.901;

QUE el peticionante de fojas 1, Maximiliano Qüerio y otra, justifican su carácter de beneficiarios en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido de DIEZ MIL (\$ 10.000), no correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el segundo premio establecido por la Ordenanza nro. 7854, ***** prorrogada para el año 2006 por su similar nro. 8165, a Maximiliano Qüerio y Diana Qüerio, en orden al inmueble ubicado en Thames 91, nomenclatura catastral: V-A-1-4c-I-0008, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 512.901, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), no correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder ***** al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 10 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **836**

VISTO los presentes actuados por los cuales Alfredo Gonzalez, solicita la exención del pago de multas y gastos, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre la Cuenta Corriente 610.261, hasta el período 2006/6B inclusive; y

Considerando:

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE por lo expuesto corresponde otorgar al interesado un plan de pago de hasta 60 cuotas, dejando constancia que, de no cumplir con el mismo perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a Alfredo Gonzalez del pago de multas y gastos, ***** correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre la Cuenta Corriente 610.261, hasta el período 2006/6B inclusive.-

ARTICULO 2do.- Otórgase al interesado un plan de pago de hasta 60 cuotas, dejando ***** constancia que, de no cumplir con el mismo perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono
***** cimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 10 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **837**

VISTO el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al “Plan de Inclusión Previsional”; y

Considerando:

QUE, a fojas 161 del expediente de la referencia - Alcance 7 -, la Secretaría de Desarrollo Social informa respecto del monto a percibir por los beneficiarios de dicho Plan, acompañando listado de los mismos y sus correspondientes informes socio-económicos;

QUE, el procedimiento a seguir en la implementación del convenio aludido deberá ser el recomendado por la Secretaría Consultas, Empréstitos y Proyectos Especiales del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- OTORGASE, a los beneficiarios detallados en el Anexo I, que forma ***** parte integrante del presente, el subsidio determinado en el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al “Plan de Inclusión Previsional”, por los montos que en cada caso se indica.-

ARTICULO 2º.- La tesorería General emitirá el cheque a nombre del funcionario a cargo ***** de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Profesor Fernando Maino, quien luego de realizar los pagos correspondientes al “Plan de Inclusión Previsional” deberá rendir el mismo aportando las boletas que acrediten dichos pagos.-

//....

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

///...

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE \$
1	ACOSTA MARTIN JUANA	93278340	229,95
2	AGUIRRE FRANCISCA	1270887	133,51
3	AGUIRRE MARIA NATIVIDAD	1609451	85,35
4	ALLENDE JUSTA ROSA	3299278	175,02
5	ANDROSEJKO ANA	3181197	166,80
6	APARICIO CARMEN FRANCISCA	4861381	257,86
7	ARBOLEYA JULIA	3673696	188,90
8	ARRIETA PILAR	8081453	128,44
9	AVILA JUAN R.	6977978	264,21
10	BRITOS ROSA JUANA	3707343	190,69
11	CANTEROS PABLA FRANCISCA	2089462	158,02
12	CANTON JOSE	4568054	147,80
13	CAPELLAN NELIDA E	5170409	266,71
14	CARNIGLIA SUSANA C	4620571	241,22
15	CASAS ETELVINA M	4314175	112,39
16	CASTILLO RAUL G	7456784	175,93
17	CASTRO OSCAR FRANCISCO	5548554	156,33
18	CATANIA MARIA D.	4543544	252,69
19	CEPEDA ARMANDO DEOLINDO	4569507	242,90
20	CHAO MARIA VALENTINA	2767912	181,37
21	CHAVES POLICARPO SOCORRO	5591517	218,37
22	CHEDIEX MARIA	2566862	156,33
23	CLAVERO PEDRO JOSE	4390262	270,76
24	COLAUTTO MAGDA	93963844	181,04
25	CORONEL AMELIA JOSEFA	1721453	171,37
26	CORONEL CARMEN DEL VALLE	3235490	173,19
27	DE LA FUENTE MARTA A	5263469	270,39
28	DE LA FUENTES LUCIA EUCAL	236228	136,05
29	DEL RIO NELIDA CASIL	4356959	113,23
30	DIAZ MARIA ISABEL	5326537	272,23
31	DIEGUEZ GONZALEZ ANGELITA	93483631	228,63
32	ESPEJO BLANCA E	5193644	263,66
33	ESSES RAMON	4254399	197,58
34	ETCHEBARNE SUSANA IRENE	4644922	252,69
35	FALCONE LEONILDA SANTA	4555681	248,69
36	FERNANDEZ FEDERICO CARLOS	5574279	177,56
37	FERNANDEZ MIGUEL DIOGENES	5556254	152,95
38	FIERRO ANGELICA	2935391	157,17
39	FIGUEROA ERNESTINA	3230281	168,63
40	FLORES ANGELICA	5114482	266,38
41	FLORES BLANCA DELICIA	2356189	163,15
42	GALANTE AJA JOSEFA	93632719	198,19
43	GARCIA ANA MARIA	1932496	141,96
44	GARETTI OSCAR ALBERTO	5609851	216,19
45	GODOY PAULINO	4135479	168,63
46	GONZALEZ DELICIA PASCUALA	3025673	127,60
47	GONZALEZ EUSEBIO	7515910	200,73
48	GONZALEZ JOSE GABRIEL	5698832	203,66
49	GONZALEZ LIDIA NOEMI	5089639	214,33
50	GONZALEZ REINA L	4093994	219,01
51	IBARRA MARGARITA ROSA	5305489	250,92
52	ISMAIL ELVIRA ROSA	4718982	262,09
53	LEPERCHOIS FRANCISCA GABRIELA	93290207	192,95
54	LUCERO PAULA F	1757213	175,02
55	MUJICA RAMON S	7186246	223,23
SUBTOTAL:			10790,65

////...

.....	TRASLADO SUBTOTAL	10790,65
56	OLSEN BLANCA A	3298348	188,99
57	PAILLALEF CAROLINA	720304	144,5
58	PILOSIO MARIA PIA E	2892604	171,37
59	PICALLO ANA MARIA	4958832	260,53
60	QUIÑONES CESAR ENRIQUE	4365113	260,43
61	RAMIREZ NOEMI M.	744685	156,33
62	REHL TORRES ANGELA DEL R.	5200451	155,48
63	RIVERO RAMONA	3922846	221,46
64	RODRIGUEZ ELSA BEATRIZ	5441850	107,96
65	RODRIGUEZ PILAR A.	3338492	199,05
66	RUIDIAS MARTA CARMEN	5089983	270,39
67	RUIZ PETRA C.	5308314	275,91
68	SANTANGELO RICARDO	4307966	103,36
69	SCARAVATTI ELIDA VILMA	4291996	240,86
70	SCHUTTERLE CHRISTA LUISA	93478452	173,19
71	SILESS LYDIA HAYDEE	4152860	47,56
72	SOSA BEATRIZ	4892354	243,31
73	SOSA ELBA IGNACIA	11332295	242,03
74	SOSA IRMA V.	1416470	164,98
75	SOTO GONZALEZ GALVARINA C.	92361843	318,53
76	TORRES AURORA ELVIRA	632143	119,15
77	TURRACA RUFINA	6568827	83,66
78	VEGA MARIO A.	4204466	111,97
79	VEGA NELIDA SUSANA	320462	128,44
80	ZARAGOZA CATALINA I.	2566162	113,23
	TOTAL:		15293,32

SAN ISIDRO, 10 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **838**

VISTO el pedido de Suministro N° 1251/07 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 57/207, mediante Decreto N° **696/2007**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE a la firma PAINT EXPRESS S.R.L., con domicilio ***** en Intendente Becco N° 1937 de la Ciudad de Beccar, la Licitación Privada N° 57/2007, referente a la PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE TAREAS DE PINTURA INTERIOR EN LOS JARDINES DE INFANTES MUNICIPALES DE VILLA ADELINA, MARTINEZ, BECCAR Y BOULOGNE, por un monto de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$92.900).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 10 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **839**

VISTO lo informado mediante la nota del Area Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y, el certificado de defunción obrante a fojas 2, y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento del agente Pablo Alberto PEREZ (Legajo N° 14733), acaecido el 14 de marzo de 2007;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal ***** (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), del agente Pablo Alberto PEREZ (Legajo N° 14733), M.I. N°: 11.938.555, Clase 1956, a partir del 14 de marzo de 2007, con la retribución de 1450 módulos (C2-F1-P1-1.1.1.2.1.), y funciones en el Servicio de Cardiología, del Hospital Central de San Isidro, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 10 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 4 0**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002 y prorrogada para el año en curso por Decreto 633/2007 “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante; y

Considerando:

QUE el día 20 de marzo de 2007 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra REBAGLIATI, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de enero de 2007;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 781.128;

QUE los peticionante de fojas 1, María Cristina MILLAN, en representación de su hija María Constanza PEREZ CASTRO titular del inmueble, justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en segundo término de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo con el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase el segundo premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854, ***** prorrogada para el año 2007 por Decreto 633/2007 “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante, a María Constanza PEREZ CASTRO (DNI. N° 18.027.818) en orden al inmueble sito en Domingo Savio N° 3035 de la ciudad de San Isidro, denominado catastralmente como: Circ. VII Secc. H- Manz. 12- Parcela 8, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 781.128, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6to. de esa normativa, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-

////

////

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida
del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **841**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N°. 2552/06 se designó Inspector técnicos de la obra “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA VIVIENDAS EN EL BARRIO BOULOGNE CENTRO”, encuadrada dentro el Programa Federal de Construcción de Viviendas, Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, según Licitación Pública nro. 06/06, a SOLUCIONES URBANAS S.R.L., con domicilio en la calle Albarellos n° 1061, Piso 12°, Dpto. 3 de la Ciudad de Martínez y LEE Ingeniería S.A., con domicilio en Domingo F. Sarmiento 2858 Olivos, Partido de Vicente López;

QUE mediante nota presentada ante la Secretaría de Obras Públicas, el estudio LEE Ingeniería S.A., renuncia por razones de índole organizativa, como inspector de la Obra de infraestructura de viviendas para el barrio Boulogne Centro RENGLON “Boulogne 9” que se encuentra ejecutando la empresa CONSTRUCCIONES ECOLOGICAS S.A.;

QUE corresponde designar un inspector en reemplazo de la designación anterior;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como Inspección Técnica de la obra CONSTRUCCION E ***** INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDAS PARA EL BARRIO BOULOGNE CENTRO 9, ejecutada por la empresa CONSTRUCCIONES ECOLOGICAS S.A., encuadrada dentro del Programa Federal de Construcción de Viviendas, Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, según Licitación Pública Nro. 06/06, a la empresa SOLUCIONES URBANAS S.R.L., con domicilio en la calle Albarellos n° 1061, Piso 12°, Depto. 3 de la Ciudad de Martínez, a partir del 1 de Marzo de 2007 y hasta la culminación de los trabajos.-

//....

ARTICULO 2°.- La empresa designada en el artículo precedente, percibirá en concepto de ***** única remuneración el 1% del monto de obra adjudicada, ejecutada y debidamente certificada a partir del 1 de marzo de 2007. Dicho importe será deducido a las empresas contratistas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar</p>

SAN ISIDRO, 10 de Abril de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 8 4 2

VISTO el Suministro Nro.1507/2007, originado en la Dirección General de Deportes; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 66/2007.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a **LEPAK S.R.L.**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudicase a LEPAK S.R.L. con domicilio en Acceso Tigre Nro. 338, ***** de la Ciudad de Boulogne, “LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE VIANDAS PARA SER REPARTIDO A LOS NIÑOS QUE PARTICIPARÁN, LOS DÍAS SÁBADOS, EN EL TORNEO MUNICIPAL DE BABY FUTBOL 2007, DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007”, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 246.840).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 10 de Abril de 2007.

DECRETO NUMERO: **8 4 3**

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional INSTITUTO DR. JUAN SEGUNDO FERNANDEZ se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

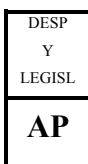
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2007, al establecimiento educacional INSTITUTO DR. JUAN SEGUNDO FERNANDEZ, ubicado en Avda. Bernabé Márquez Nro. 3055, de la Ciudad de San Isidro, Cta/s.Cte/s. Nro. 780.496.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General ***** de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de Abril de 2007.

DECRETO NUMERO: **8 4 4**

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "EL OSO AZUL" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2007, al establecimiento educacional "EL OSO AZUL", ubicado en Estanislao Díaz Nro. 446, de la Ciudad de San Isidro, Cta/s.Cte/s. Nro. 120.065.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General ***** de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 10 de Abril de 2007.

DECRETO NUMERO: 8 4 5

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "FUNDACION NOSOTROS" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2007, al establecimiento educacional "FUNDACION NOSOTROS", ubicado en Manzone Nro. 431/441 y Olegario Andrade Nro. 87/91, Cta/s.Cte/s. Nro. 331.290, 331.291, 331.340 y 331.313, respectivamente.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General ***** de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de Abril de 2007.

DECRETO NUMERO: 8 4 6

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "COLEGIO DE TODOS LOS SANTOS" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

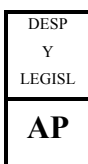
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2007, al establecimiento educacional "COLEGIO DE TODOS LOS SANTOS", ubicado en Thames Nro. 798, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 512.107.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General ***** de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **847**

VISTO la solicitud interpuesta por la Unión de las Asambleas de Dios, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, ***** a la Unión de las Asambleas de Dios, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales ONGs y Ceremonial. ***** Tome conocimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **848**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 722-H-2007, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8250, con fecha 4 de abril del corriente, mediante la cual se adhiere a los términos de la Ley nro. 13.543, que crea el Premio Anual de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a los mejores dirigentes de entidades de bien público de nuestra provincia ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número ***** 8250 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de abril del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **849**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 9128-S-2005 y ag., y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8255, con fecha 4 de abril del corriente, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto 407/06, por el que se exime del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, desde la primera cuota del Ejercicio 2005, a los inmuebles frentistas afectados por la construcción del túnel carretero de las Cuatro Barreras de Beccar, con la salvedad que en el artículo 4° del referido acto administrativo debió establecerse como fecha del cierre del beneficio el 30/4/06; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

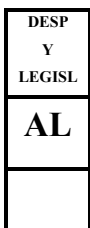
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número ***** 8255 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de abril del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **850**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 11844-D-2006, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8251, con fecha 4 de abril del corriente, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo por Decreto 2731/06, que se dispuso un vencimiento de 180 días, a todo trámite de Licencia de Conducir que no haya cumplido con los requisitos correspondientes ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número ***** 8251 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de abril del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **851**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 14056-A-2006, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8246, con fecha 4 de abril del corriente, mediante la cual se establece único sentido de circulación de Esta a Oeste, en la calle El Indio y el tramo comprendido entre las calles Martín Rodríguez e Independencia, jurisdicción de este Partido ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número ***** 8246 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de abril del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **852**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 11732-P-2006, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8254, con fecha 4 de abril del corriente, mediante la cual se reconoce de legítimo abono a la agente Rosa Francisca GARCIA -legajo nro. 53.914-, la suma de consignada a fojas 5, por el Departamento de Liquidaciones de la Dirección General de Personal, en concepto de antigüedad y cambio de grado en la carrera médica; y Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número ***** 8254 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de abril del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de Abril de 2007.-

DECRETO NUMERO: **853**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE con fecha 4 de Octubre de 2005, se recibieron sendas cédulas de notificación en los expedientes administrativos 2306-60618/03 y 2306-551894/02 de la Dirección Provincial de Rentas, en los cuales se dictó Resolución, imponiendo a esta Municipalidad \$ 330.016,40 y \$ 567.462,40 de multa, respectivamente, por supuestas infracciones que se imputaron oportunamente;

QUE en razón de ello y siendo necesario recurrir las resoluciones en cuestión, y vista la incompetencia profesional presentada por la Asesoría Legal Municipal a fs. 13, se dispuso una compulsión entre profesionales especialistas en la materia a fin de defender los intereses de esta Administración, lo cual surge de lo actuado a fs. 14 vta./16;

QUE cumplido ello, y ante la premura de los términos procesales, se resolvió la contratación del Dr. Federico Enrique Tonelli, reconocido especialista en temas tributarios para actuar en el caso;

QUE ello tuvo lugar merced al Decreto 2578/05, celebrándose con fecha 28 de octubre del mismo año, el pertinente convenio de honorarios el cual fue registrado mediante Decreto 2632/05 y cuya copia luce a fs. 22;

QUE en el aludido acuerdo se convino un honorario profesional del 11,55% que constituye el promedio de la escala legal prevista para estos casos la que oscila entre 5,6 al 17,5% del monto total de la cuestión pecuniaria debatida en los expedientes mencionados (Conf. Art. 44, inc. b de la Ley 8.904);

QUE a la fecha de la contratación, no existía monto cierto del valor, atento haberse acordado con el profesional sus honorarios a resultado, es decir, sobre el beneficio obtenido por el Municipio a favor de sus labores;

QUE la tarea profesional fue llevada a cabo, tal como se desprende de lo actuado en el expediente 11297/2005, obrando a fs. 26/33 la resolución final de expedientes administrativos arriba mencionados de la Dirección Provincial de Rentas, por lo que, en función de lo acordado en el Artículo Tercero del Convenio de Honorarios citado, corresponde disponer el pago de los mismos;

/////

////////

QUE atento lo expuesto, y la perentoriedad de los plazos procesales establecidos, se considera en el caso que la aplicación de los montos establecidos por el Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (conf. Ley 10766) no resultaría del todo procedente, y, por la segunda de las razones expuestas, resultaría la situación equiparable a lo dispuesto en el Artículo 156 inc. 1° de la misma norma;

QUE dadas las especiales características del tema, independientemente de haberse impreso un procedimiento semejante al establecido por el Artículo 153 de la mentada Ley Orgánica, resulta innegable haberse protegido debidamente el erario municipal en tanto se requirieron en forma urgente otros dos presupuestos de honorarios, los cuales resultan sensiblemente superiores al elegido;

QUE en razón del estado de las actuaciones corresponde el pago de \$ 93.297,55, emergente de lo dispuesto en el mencionado Artículo del Convenio arriba citado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a :

ARTICULO 1°: Abónese al Dr. Federico Enrique Tonelli, DNI 20.797.242 la suma de
***** \$ 93.297,55 en concepto de pago del saldo del Convenio de Honorarios celebrado con el primero con fecha 28 de Octubre de 2005, registrado mediante Decreto 2632/05.

ARTICULO 2°: El pago a que hace referencia el Artículo anterior, se atenderá
***** con la pertinente Partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 5 4**

VISTO la nota presentada en autos por el EQUIPO DIOCESANO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA- OBISPADO DE SAN ISIDRO, mediante la cual da cuenta de la realización de una “Jornada de Difusión y Capacitación”, cuyo tema es ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y RIESGO, que se llevará a cabo el 28 de abril del corriente año en las instalaciones del Colegio Marín de San Isidro; y

Considerando:

QUE solicita se declare de Interés Municipal el mencionado evento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social, a fojas 3, sugiere dar curso a lo peticionado, por lo que procede el dictado del acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DECLARASE de Interés Municipal la “Jornada de Difusión y Capacitación”, cuyo tema es ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y RIESGO, que se llevará a cabo el 28 de abril del corriente año en las instalaciones del Colegio Marín de San Isidro, organizada por el EQUIPO DIOCESANO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA- OBISPADO DE SAN ISIDRO.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 5 5**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 146-I-2007 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 2 4 7** con fecha 04 de abril de 2007, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto N° 42 de fecha 05 de enero de 2007, por el cual se reglamentó el funcionamiento de los locales comerciales ubicados en el Parque Municipal de la Ribera, que demarca el artículo 1.2.4.8 del Código de Ordenamiento Urbano; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108° , inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° **8 2 4 7** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 04 de abril de 2007.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 5 6**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 6282-V-2006 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 2 4 8** con fecha 04 de abril de 2007, mediante la cual se le asigna doble sentido de circulación a la calle Neuquén, entre la Avda. Bernabé Marquez y Obispo Terrero de este Partido; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° **8 2 4 8** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 04 de abril de 2007.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 5 7**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 6652-B-2005 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 2 4 9** con fecha 04 de abril de 2007, mediante la cual se convalida el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y el Banco Patagonia S.A., referente a la prestación del servicio de pago de sueldos y remuneraciones del personal dependiente de la Municipalidad; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° **8 2 4 9** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 04 de abril de 2007.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 5 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 68-A-2007 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 2 5 2** con fecha 04 de abril de 2007, mediante la cual se convalida el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la Administración Nacional de Seguridad Social A.N.S.E.S., referente al Programa de Inclusión Jubilatoria; y Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° **8 2 5 2** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 04 de abril de 2007.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 5 9**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 15144-A-2006 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 2 5 3** con fecha 04 de abril de 2007, mediante la cual se acepta la donación de material para la obra de ensanche y repavimentación de la calle Uruguay, entre la Avda. Blanco Encalada y las Avdas. Sucre y Andrés Rolón, en jurisdicción de este Partido, efectuada por la empresa ACINDAR, consistente en 10.000 m2 de mallas tipo R 188, lo que representan 20.000 Kg.; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° **8 2 5 3** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 04 de abril de 2007.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 6 0**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 1549-G-2007 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 2 5 7** con fecha 04 de abril de 2007, mediante la cual se reglamenta la incorporación de bienes al patrimonio municipal, a través del procedimiento establecido por la Ley 11.622 y su decreto Reglamentario 4042/96; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° **8 2 5 7** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 04 de abril de 2007.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007.-

DECRETO NUMERO: **8 6 1**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 1035-S-1987 y agregos. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8244**, con fecha 4 de abril del corriente año, mediante la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 285, de fecha 19 de enero del corriente año, que modificó el artículo 1° de la Ordenanza N° 8241, en lo que respecta a la parcela sobre la cual debe levantarse la restricción;

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8244** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de abril del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de Abril de 2007.-

DECRETO NUMERO: **862**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 12463-D-2006 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8261**, con fecha 4 de Abril de 2007, mediante la cual se modifica el Artículo 4° del Decreto N° 2846;

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8261** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de Abril de 2007.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 11 de Abril de 2007.-

DECRETO NUMERO: **863**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 13689-C-2006 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8256**, con fecha 4 de abril de 2007, mediante la cual se autorizo al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma INDURA ARGENTINA S.A. la provisión de oxígeno medicinal líquido en tanques criogénicos, con destino a los centros asistenciales dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8256** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de abril de 2007.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 6 4**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, la agente Rita DOLFATO, renunció a su cargo de Preceptora en el Jardín de Infantes N° 4, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación;

QUE, se hace necesario cubrir las funciones libradas por la mencionada agente;

QUE, en virtud de ello se deberá designar provisionalmente, a la agente Ana Lorena BUCCI (Legajo N° 59293), conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires),

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Designase provisionalmente (conforme el artículo 7° de la Ley N° ***** 11.757), a la agente Ana Lorena BUCCI (Legajo N° 59293), M.I. N°: 30.217.911, clase 1983, en el cargo de Preceptora (turno tarde) (C2-F1-P1-1.1.1.A:8) y funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección General de Educación, a partir del 5 de marzo de 2007, en la vacante producido por jubilación de Rita Dolfato.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley *****N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 6 5**

VISTO lo informado por la Dirección General de Educación, mediante notas obrante a fojas 1, 4; y

Considerando :

QUE, la agente Alicia Lidia MARTINO, con funciones de Directora en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, renunció a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE, se hace necesario cubrir dicho cargo;

QUE, a tal fin se propone a la agente Susana Lucía DI MEGLIO (Legajo N° 40241);

QUE, se hace necesario cubrir las funciones libradas por la agente última mencionada;

QUE, en virtud de ello se deberá reubicar a la agente Susana Lucía DI MEGLIO (Legajo N° 40241) y designar a la agente María Daniela VILDOSA (Legajo N° 58824), en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme lo establece el artículo 92° de la Ley 11757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reubíquese a la agente Susana Lucia DI MEGLIO (Legajo N° 40241), en *****el cargo de Directora (C2.F1.P1.1.1.1.A:8) y funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, a partir del 5 de marzo de 2007, por jubilación de la agente Alicia Lidia Martino.-

ARTICULO 2° Desígnase en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, ***** Conforme el artículo 21° inciso a) – apartado 1 – de la Ordenanza N° 8226, a la agente María Daniela VILDOSA (Legajo N° 58824), con la retribución equivalente a la categoría de Maestra (C2.F1.P1 1.1.1.2.1.), y funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, por el período comprendido entre el 5 de marzo y el 14 de diciembre de 2007 (finalización del ciclo lectivo), en lugar de Susana Lucía Di Meglio, reubicada al cargo de Directora.-

////

////

ARTICULO 3°.- La presente designación por ser personal de Planta Temporaria, carece de *****estabilidad, por lo cual podrá ser limitada – previo a la fecha citada- cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 101° de la Ley N° 11.757).-

ARTICULO 4°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley *****N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 6 6**

VISTO lo informado mediante la nota de la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones “a cargo” de la mencionada Secretaría a la agente Liliana Nilda BARALDI (Legajo N° 17586), manteniendo su actual situación de revista por el período comprendido entre el 9 y el 23 de abril de 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones a “cargo” de la Secretaría de Tránsito, *********Seguridad y Cuidados Comunitarios, a la agente Liliana Nilda BARALDI (Legajo N° 17586), manteniendo su actual situación de revista.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp. y Leg.
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 11 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **867**

VISTO el Decreto N° 3169, de fecha 4 de diciembre de 2.006, cuya copia obra a fojas 7, por medio del cual se dispuso el cese para acceder a los beneficios jubilatorios, de la agente Mabel Herminia BORRA (Legajo N° 40044) a partir del 1° de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° inciso f) –1° párrafo- de la Ley N° 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente, en este caso al sesenta (60%) por ciento de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE, ello requiere la conformidad del beneficiario;

QUE, la agente Mabel Herminia BORRA, se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la agente ***** Mabel Herminia BORRA (Legajo N° 40044), mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta (60 %) por ciento de los haberes computables a los fines previsionales, por un período de hasta doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2.007, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$1.453.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente, pasa a formar ***** parte del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ***** anterior, serán imputados a la Partida C2-F1-P5-2.6.2.1..-

//....

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo, cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuera otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Dejase expresa constancia, que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la consti-
tucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejem-
plar del convenio.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

San Isidro, 11 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **868**

VISTO lo informado mediante las notas de la Dirección de Educación Municipal, obrante a fojas 1, 5 y 6, y

CONSIDERANDO:

Que, la agente Liliana MAC KENNA (Legajo N° 40.035), con funciones de Secretaria en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, se encuentra en uso de licencia por cargo electivo;

Que, se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas de Secretaria Suplente en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, a la agente Marcela BONIFACIO (Legajo N° 40.234), a partir del 5 de marzo de 2007;

QUE, se hace necesario cubrir las funciones libradas por la agente última mencionada;

QUE, atento a lo informado, se deberá trasladar a la agente Gabriela Adriana SCHANTON (Legajo N° 40.532), del Jardín de Infantes Municipal N° 12 al Jardín de Infantes Municipal N° 10, y designar reemplazante a la agente Karina Aurelia PAMPENA (Legajo N° 59.291), con funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 12, a partir de la misma fecha y hasta el reintegro de la titular,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas de Secretaria Suplente en el Jardín de Infantes ***** Municipal N° 2, a la agente Marcela BONIFACIO (Legajo N° 40.234), abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría de maestra y la categoría de Secretaria (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:8.), a partir del 5 de marzo de 2007 inclusive, y hasta el reintegro de la titular Liliana MAC KENNA (Legajo N° 40.035), en uso de licencia por cargo electivo.-

ARTICULO 2°.- Trasládase interinamente a la agente Adriana SCHANTON (Legajo N° ***** 40.532), del Jardín de Infantes Municipal N° 12 al Jardín de Infantes Municipal N° 10, manteniendo su actual situación de revista y funciones de Maestra, a partir del 5 de marzo de 2007, hasta el reintegro de la titular Marcela BONIFACIO, a quien le fueron asignadas funciones interinas de Secretaria Suplente en el Jardín de Infantes N° 2.-

//....

ARTICULO 3°.- Designase en carácter de “Planta Temporaria - Personal Mensualizada”,
***** conforme el artículo 21° - inciso a) apartado 1 – de la Ordenanza 8226, a la agente Karina Aurelia PAMPENA (Legajo N° 59.291), con la retribución de Maestra (turno tarde), (C2-F1-P1-1.1.1.2.1.) y, funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 12, en lugar de Adriana SCHANTON, trasladada interinamente, al Jardín de Infantes Municipal N° 10, a partir del 5 de marzo de 2007 y hasta su reintegro.-

ARTICULO 4°.- La presente designación por ser personal de Planta Temporaria, carece de
***** estabilidad, por lo cual podrá ser limitada - previo al reintegro de la titular - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 101° de la Ley N° 11.757).-

ARTICULO 5°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido.
***** Resérvese en la Dirección General de Personal.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **869**

VISTO que al Doctor Miguel Angel PEREYRA, (Legajo N° 18072), le fueron asignadas funciones de Jefe de Servicio de Emergencias del Hospital Central de San Isidro; y

Considerando:

QUE, se hace necesario contar con un Asistente Técnico Administrativo en el mencionado Hospital, conforme lo solicitado mediante el memorándum 679/07, de la Secretaría de Salud Pública;

QUE, en virtud de lo expuesto, se deberá limitar, a partir del 1° de marzo 2007, la asignación de funciones antes mencionada al citado Doctor, y asignarle funciones de Asistente Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección General de Administración, del Hospital Central de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 1° de marzo de 2007, al Doctor Miguel Angel *****PEREYRA (Legajo N° 18072), la asignación de funciones de Jefe de Servicio de Emergencias, con la retribución de Jefe de Servicio Perfil “B” Grado Hospital “C”, (C2-F2-P1.1.1.1.A:9 C:IX), en el Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Asígnase funciones de Asistente Técnico Administrativo, al Doctor *****Miguel Angel PEREYRA, (Legajo 18072), dependiente de la Dirección General de Administración del Hospital Central de San Isidro, con la retribución de Director Asociado Perfil “B” Grado Agregado de 48 horas (C2-F2-P1.1.1.1.01.A:9C:), a partir del 1° de marzo de 2007.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 7 0**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, la agente Asunción Gracia Rafaela COCOZZA renunció a su cargo de Preceptora en el Jardín de Infantes N° 6, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación;

QUE, se hace necesario cubrir las funciones libradas por la mencionada agente;

QUE, en virtud de ello se deberá, designar provisionalmente a la agente Natalia Marcela RODRIGUEZ (Legajo N° 59297), conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires),

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Desígnase provisionalmente (conforme el artículo 7° de la Ley N° ***** 11.757), a la agente Natalia Marcela RODRIGUEZ (Legajo N° 59297), M.I. N°: 25.248.585, clase 1976, en el cargo de Preceptora (turno tarde) (C2-F1-P1-1.1.1.1. A.:8) y funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 6, dependiente de la Dirección General de Educación, a partir del 5 de marzo de 2007, en la vacante producida por jubilación de Asunción Gracia Rafaela COCOZZA.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley *****N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: 8 7 1

VISTO la consulta interpuesta por el señor Andrés Víctor Hugo Rodríguez, respecto de la viabilidad de autorizar la construcción de un edificio destinado a “Galería Comercial y Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VI, sección F, fracción VI, parcela 15, ubicado en la intersección de las calles Nuestras Malvinas y Capitán Juan de San Martín, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cm1, correspondiendo el tratamiento de la Galería Comercial conforme al artículo 1.2.2.2. de la citada normativa y de las Oficinas, como Uso Puntual, a los efectos de evaluar su incidencia en el entorno y establecer la necesidad de espacio para el estacionamiento vehicular;

QUE el terreno linda con el Radio 15 de la zona Rb3, por lo que resultará necesario implantar el edificio a 21 mts. del Eje Divisorio de Predios NE-limite con la Parcela 9;

QUE la propuesta consiste en ejecutar once (11) locales con entepiso y sanitarios individuales en planta baja, quince (15) Oficinas en planta alta con núcleo de servicio sanitario para ambos sexos, previendo un estacionamiento con acceso por la calle Nuestras Malvinas, con capacidad para treinta y dos (32) cocheras, el cual debe realizarse a 2 mts. del Eje Divisorio NE - limite con la Parcela 9 y sin utilizar el fondo libre;

QUE corresponde aplicar, para ambos usos, el artículo 1.2.2.1., inciso 7, que establece que el número mínimo de las cocheras se deberá ubicar sobre el 90% de la superficie total computada. El proyecto contempla once (11) módulos para la Galería Comercial (calculados sin computar los entrepisos), y diecinueve (19) cocheras para las Oficinas, cantidades que se estiman aptas para el emprendimiento planteado;

QUE la calle Capitán Juan de San Martín se halla afectada a ensanche –artículo 1.2.4.1., inciso 1, del Código de Ordenamiento Urbano-, verificándose en el anteproyecto de fojas 5/8, que se previó la ubicación de la nueva línea municipal, restando modificar la ochava, a fin de llevarla a la medida reglamentaria, tal como expresa la Dirección de Catastro a fojas 33;

////

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 30, 31 y 32, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede al dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al señor Andrés Víctor Hugo Rodríguez, en su carácter de *****copropietario del inmueble designado catastralmente como circunscripción VI, sección F, fracción VI, parcela 15, ubicado en la intersección de las calles Nuestras Malvinas y Capitán Juan de San Martín, de la ciudad de Boulogne, que podrá autorizarse la construcción de un edificio con destino a los rubros “Galería Comercial y Oficinas”, según anteproyecto de fojas 5/10 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- h) Emplazar el edificio a una distancia de 21 m del Eje Divisorio de Predios NE que limita con la Parcela 9;
- i) Efectuar la pertinente cesión para el ensanche de la calle Capitán Juan de San Martín, acorde al artículo 1.2.4.1., inciso 1, del Código de Ordenamiento Urbano por Plano de Mensura y Cesión de Calle, debiendo la ochava tener dimensiones reglamentarias;
- j) Cumplir, el uso de la Galería Comercial, con el artículo 1.2.2.2. del citado Código y los artículos 4.3.1.1. y 6.2. del Código de Edificación de San Isidro;
- k) Adecuar el proyecto a los indicadores urbanísticos establecidos en la Hoja de Zona Cm1;
- l) Prever superficie de terreno absorbente, según artículo 1.1.2.3. del Código de Ordenamiento Urbano;

////

- m) Limitar vistas a predios linderos de los locales del 1° Piso - oficinas N° 12 a 15 que dan al fondo libre, con la colocación de paños vidriados fijos y opacos, hasta una altura de 1,80m. tomada desde el nivel de piso;
- n) Acatar, en el estacionamiento vehicular, las exigencias del artículo 1.2.2.1., respetando además un retiro de 2m. del Eje Divisorio de Predios NE-limite con la parcela 9 y la superficie resultante por aplicación de “Fondo Libre”. Tales espacios deben parquearse. El Acceso y egreso vehicular se efectuara exclusivamente por la calle Nuestras Malvinas.-
Prever, para tal efecto, 1 (un) lugar por cada 20m² de superficie destinada a Oficina y otro por cada 22m² de superficie de Galería, acorde a los requerimientos de los incisos 7 y 9, ítem d) del aludido artículo 1.2.2.1., más otro para carga y descarga dentro del predio.
No se admitirá el estacionamiento y la permanencia de los vehículos en la vía pública, a fin de evitar inconvenientes en el entorno, con quien se mantendrán relaciones de buena convivencia;
- o) Designar los entresijos en los planos a presentar, como “anexo local no habitable”;
- p) Adecuar la construcción a las exigencias de la Ordenanza N°: 6610 –Forestación dentro del predio y en vía pública;- y del Código de Edificación –Veredas-
- q) Ejecutar rampas de enlace que salven eventuales desniveles dentro del edificio y entre éste y la vía pública, una rampa en cada esquina, de acuerdo a la dirección del cruce, además de sanitarios cuya accesibilidad, dimensiones e instalaciones, los hagan aptos para personas que se desplazan en sillas de ruedas conforme los lineamientos de la Ordenanza N° 6631 –Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado- ;
- r) Verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación;

ARTICULO 3°.- Otórgase a los titulares a los que alude el artículo 1°, un plazo de ciento *****veinte (120) días, contados a partir de la notificación de este decreto, a los efectos de presentar los planos del proyecto definitivo y la documentación requerida, como

////

////

así también la nómina de las personas responsables, sus teléfonos y domicilios constituidos en el Partido, ante la Dirección de Obras Particulares a fin de obtener el pertinente permiso de Construcción.-

ARTICULO 4°.- Oportunamente, los responsables de las explotaciones comerciales de las *****Oficinas y los Locales, deberán gestionar la correspondiente habilitación y/o Permiso de Localización, de los mismos ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 11 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: 872

VISTO la consulta interpuesta por el Sr. Javier Díaz Saubidet, en carácter de apoderado de la empresa Repsol YPF, respecto de la factibilidad de ampliación del edificio ubicado en la intersección de la Avenida Sir Alexander Fleming N° 2016 con la calle Hipólito Yrigoyen 1590/96/98, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección H, manzana 611, parcelas 23a, 24 y 25b, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el lugar se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cm3, en la que se admite el funcionamiento de dicho rubro, conforme el artículo 1.2.2.8.2., no obstante cada localización debe ser considerada particularmente en virtud de lo dispuesto por el Decreto 3199/92;

QUE se proponen anexar a la parcela 25b, en la que funciona una Estación de Servicio para Expendio de Combustible Líquido, las parcelas 23a y 24, a fin de incorporar la venta de Gas Natural Comprimido –G.N.C.-;

QUE se trata de una Estación que posee planos aprobados por expediente N° 6565-P-93, con 3 islas de surtidores de combustible líquido, lavadero de autos, engrase y minimercado;

QUE la propuesta consiste en: demoler parte del edificio existente –lavadero y engrase-, reubicar los vestuarios del personal y oficina en planta alta, incorporar un sanitario para discapacitados y extender el local Minimercado, hasta la línea municipal de la Avenida Sir Alexander Fleming;

QUE el proyecto se completa con la incorporación de dos nuevas islas de dos bocas cada una, para el expendio de Gas, las que se ubicarán sobre las parcelas a anexar;

QUE el artículo 4° del Decreto N° 3199/92 establece una extensión del uso de 25m contados desde la Línea Municipal de Av. Fleming, dimensión que debe ser superada en un 10% (llegando hasta 27,50 m) conforme se encuentra previsto en el artículo 1.2.1.6 del Código de Ordenamiento Urbano, y fundamentado en la necesidad funcional de independizar el acceso vehicular de la playa de gas natural comprimido (G.N.C) respecto de los correspondientes al sector de combustible líquido;

////

////

QUE analizado el anteproyecto de fojas 70/71, se puede informar que el mismo verifica, en principio, el ajuste de los valores previstos en la zona para los indicadores urbanísticos: Factor de Ocupación Total –F.O.T.-, fondo libre y terreno absorbente para predios cuya superficie sea superior a 800 m² y determinadas distancias de las exigidas por el Decreto N° 3199/92 –Texto Ordenado de las Ordenanzas N° 6522 y N° 6950-, reglamentario de la actividad;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la desaparición de los usos Lavadero y Engrase y la ampliación de la superficie del predio implica una mejora en cuanto al funcionamiento, el organismo técnico competente que elaboró los informes de fojas 63, 64 y vuelta y 72/73 opina que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la empresa Repsol YPF, que podrá autorizarse la *****ampliación de espacio físico –incorporación de las parcelas 23a y 24-, y las obras de demolición parcial y ampliación edilicia, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección H, manzana 611, parcela 25b, ubicado en la Avenida Sir Alexander Fleming N° 2016, esquina Hipólito Yrigoyen N° 1590/96/98, de la ciudad de Martínez, a fin de anexar el rubro “Expendio de Gas Natural Comprimido –G.N.C.-”, al ya habilitado “Estación de Servicio de Combustible Líquido”, según anteproyecto de fojas 72/73 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al *****cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Unificar las parcelas involucradas y proceder a la cesión de ochava reglamentaria y el área, que corresponde al ensanche de la calle Hipólito Yrigoyen según lo dispuesto por el artículo 1.2.4.1 inciso 1º del Código de Ordenamiento Urbano, mediante Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires.

////

////

Dicho plano deberá presentarse visado por la Municipalidad, para la obtención del Permiso de Obra pertinente, y aprobado con antelación a la extensión del Certificado de Inspección Final de Obra;

- b) El Minimercado deberá cumplir con el estacionamiento mínimo de: 1 (un) módulo por cada 4 comensales-, así como también con los requisitos de la Ordenanza N° 7156 (artículo 10° del Decreto N° 3199/92;
 - c) Contar con autorización de conexión a la red de Gas Natural, extendida por la empresa prestataria del servicio, con anterioridad al otorgamiento del Permiso de Construcción;
 - d) Adecuar el proyecto a los condicionamientos de las Ordenanzas N° 6522 y 6950-T.O. Decreto N° 3199/92-, considerando lo siguiente:
 - 1.- Artículo 6°: Agregar croquis en plano con distancias mínimas de seguridad a establecimientos de salud y educacionales, debiendo cumplimentar un mínimo de 20m.;
 - 2.- Artículo 8°: Colocar vallado de 0,60 m. de altura sobre línea municipal en veredas y ochava, a excepción de los accesos vehiculares. Deberá acondicionarse el sector de parada de transporte público de colectivos ubicado en la esquina, con todos los resguardos necesarios para protección de los usuarios y de transeúntes;
 - 3.- Artículo 9°: El Factor de Ocupación del Suelo –F.O.S.-, no podrá sobrepasar el valor máximo de 0,60;
 - Los conductos de ventilación” no deberán sobrepasar el plano límite de la zona 12.00m.
 - Las cubiertas y estructuras sobre los sectores de playas de carga (sobre los surtidores) serán independientes, y se separarán estructuralmente de las medianeras y del edificio.
- De efectuarse un cambio de cubierta existente, se ajustará a los límites del predio, no pudiendo sobrepasar la nueva línea municipal de la calle Hipólito Yrigoyen ni la correspondiente a la Av. Sir Alexander Fleming;
- 4.- Artículo 11°:

Las instalaciones y maquinarias a ubicar sobre la cubierta de la playa de G.N.C. (“bunker”, se separara: 3m de los Ejes Divisorios y de la Línea Municipal, y 5m del edificio (local de ventas)

////

////

Previsiones contra Incendios: Cumplir con lo indicado en el inciso c) para Gas Natural Comprimido –G.N.C.- y demás reglamentaciones.

El Sector de playa de estacionamiento deberá estar retirado 2,50m. de los surtidores. Los mismos cumplimentarán los retiros y distancias correspondientes.

Sala de máquinas o Compresores y almacenamiento: deberán insonorizarse según Tabla de Molestias Anexo IV y artículo 1.2.2.24. del Código de Ordenamiento Urbano.

Volcamiento de Líquidos: demarcar en planos la ubicación de la cámara decantadora de barros, sólidos, grasas;

- e) No podrán almacenarse materiales combustibles ni inflamables dentro del recinto designado como Depósito en la planta alta;
- f) Parquizar y forestar el retiro de fondo, correspondiendo su inclusión en el plano a presentar ante la Dirección de Obras Particulares, para la obtención del Permiso de Construcción;
- g) Los accesos vehiculares sobre la calle Hipólito Yrigoyen se ubicarán a una distancia no mayor a 27,50m contados desde la Línea Municipal de Av. Fleming, por aplicación del artículo 1.1.2.6 del Código de Ordenamiento Urbano;
- h) La publicidad cumplimentará las reglamentaciones vigentes y será solicitada su aprobación ante la Dirección de Publicidad, previo a su colocación y no constará en los planos construcción;
- i) Acatar en las referidas obras, las instrucciones dadas oportunamente por la Dirección de Gestión Ambiental, Seguridad y Habilitaciones Industriales ;
- j) Ajustar el proyecto a todas las demás normativas de seguridad y ambientales, que resulten de aplicación en el orden nacional, provincial y/o municipal, para las actividades a desarrollar, así como las normativas contenidas en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano. Cumplimentar Ordenanza 6631 –Normas Edilicias de Protección al Discapacitado Físico-, en cuanto a rampas, sanitarios, veredas exteriores e interiores, señalización y demás aspectos.-

ARTICULO 3°.- Otórgase a la Empresa titular a la que alude el artículo 1°, un plazo de *****ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación de este decreto, a los efectos de presentar los planos del proyecto definitivo y la documentación requerida,

////

////

como así también la nómina de las personas responsables de la obra, sus teléfonos y domici-
lios constituidos en el Partido, ante la Dirección de Obras Particulares a fin de obtener el
pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 4°.- Oportunamente, la titular gestionará ante la Subsecretaría de Inspección
***** General, la ampliación de espacio físico.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 7 3**

VISTO que en el marco del Protocolo Adicional al Convenio de Compromiso y Cooperación celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se le asignó a la Comisaría de la Mujer el vehículo marca: Toyota Hilux, año: 2004, dominio: ENT-593, motor: 5L5443223, identificado como móvil N° 8329; y

Considerando:

QUE a fs. 31 obra comunicación de la Jefatura de Policía Distrito San Isidro, donde manifiesta que el mencionado rodado pasa a depender de la misma;

QUE correspondería en consecuencia el dictado del acto administrativo correspondiente para reasignar el vehículo;

QUE de conformidad el Departamento Ejecutivo solicita el dictado del mismo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1°.- REASIGNASE a la JEFATURA DE POLICIA DISTRITAL, el vehículo *****marca: Toyota Hilux, año: 2004, dominio: ENT-593, motor: 5L5443223, identificado como móvil N° 8329, que le fuera asignado oportunamente a la Comisaría de la Mujer.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 7 4**

VISTO que a fs. 1 de estos actuados obra nota de la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, en la cual solicita autorización para que el agente Daniel MATOS (Leg. 51.392) dependiente de la misma, participe del curso de postgrado “GESTION ESTRATEGICA DE RECURSOS HUMANOS EN ORGANIZACIONES PUBLICAS” que dictará la Universidad Nacional del Litoral durante el corriente año; y

Considerando:

QUE el gasto total de inscripción para el mencionado curso es de pesos un mil veinte (\$ 1.020.-)

QUE el Departamento Ejecutivo de conformidad solicita el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al agente Daniel MATOS (Leg. 51.392), a participar del ***** curso de postgrado “GESTION ESTRATEGICA DE RECURSOS HUMANOS EN ORGANIZACIONES PUBLICAS” que dictará la Universidad Nacional del Litoral durante el corriente año.-

ARTICULO 2°.- ASIGNASE a tal efecto la suma de PESOS UN MIL VEINTE (\$ 1.020.-) ***** para solventar gastos por inscripción.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 7 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por la ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL MUNICIPAL MATERNO INFANTIL DE SAN ISIDRO DR. CARLOS GIANANTONIO, mediante la cual da cuenta de la realización del Torneo de Golf realizado en la cancha Azul del Jockey Club; y

Considerando:

QUE en la misma solicita se declare de Interés Municipal el citado evento;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal el Torneo de Golf realizado en la cancha ***** Azul del Jockey Club, solicitado por ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL MUNICIPAL MATERNO INFANTIL DE SAN ISIDRO DR. CARLOS GIANANTONIO.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 11 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 7 6**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 1584/2007, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 86.086 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. 68/2007, para la RECONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PARANA, AVDA. SANTA FE, AVDA. CENTENARIO, URUGUAY, AVDA. ANDRES ROLON Y AVDA. SIR ALEXANDER FLEMING.-

ARTICULO 2°- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 17 de abril de 2007, a las 10:00 hs.-

ARTICULO 3°- Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

ARTICULO 4°- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

/....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 7 7**

VISTO lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud Pública, a fojas 7, en orden al extravío del expediente municipal Nro. 791/2007; y Considerando:

QUE en el mencionado legajo se encontraban los textos originales de los Decretos Nros. 397 y 398 dictados el día 31 de enero del año en curso;

QUE, a los efectos de un prolijo archivo en el respectivo Libro de Decretos, se hace necesario, en primera instancia, la anulación de la numeración y los respectivos folios que les fuera asignada en su oportunidad, proyectando un nuevo acto administrativo a los fines de regularizar dicha situación;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Anúlase de la registración del Libro de Decretos correspondiente al año *****2007, los números 397 y 398 del día 31 de enero, a los que les correspondía los folios Nros. 571 y 572, respectivamente.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Dirección General de Despacho y Legislación, *****procédase a insertar copia del presente acto administrativo en el lugar correspondiente a los Decretos y folios anulados del Registro pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 11 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **8 7 8**

VISTO la licencia de la Directora del Centro Periférico Dr. Ramón Carrillo, Doctora Susana Jakli de Hirsch; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, en virtud de ello, se deberá reconocer la asignación de funciones interinas “a cargo”, de la Dirección del citado Centro, al Dr. Miguel LOVISCO (Legajo N° 16952), por el período comprendido entre el 2 y el 15 de enero de 2007 inclusive y a la Dra. Cristina DE PIERO (Legajo N° 11513), por el período comprendido entre el 16 y el 31 de enero de 2007 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Reconócese la asignación de funciones “a cargo” de la Dirección del *****Centro Periférico Dr. Ramón Carrillo, al Dr. Miguel LOVISCO (Legajo N° 16952), manteniendo su actual situación de revista (C2.F2.P4.1.1.1.1.A:9.CI), por el período comprendido entre el 2 y el 15 de enero de 2007 inclusive, en lugar de la Doctora Susana Jakli de Hirsch en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2°.- Reconócese la asignación de funciones “a cargo” de la Dirección del *****Centro Periférico Dr. Ramón Carrillo a la Dra. Cristina DE PIERO (Legajo N° 11513), manteniendo su actual situación de revista (C2.F2.P4. 1.1.1.1. A: 9.C: VI), por el período comprendido entre el 16 y el 31 de enero de 2007 inclusive, en lugar de la Doctora Susana Jakli de Hirsch en uso de licencia anual.-

ARTICULO 3°.- La asignación de funciones otorgada en los artículos anteriores no *****generará diferencia remunerativa.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 11 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **879**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 1593/2007, originado en la Secretaría de Obras Publicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 86.086 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **67/2007**, para SEÑALIZACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTIVO DE DISTINTAS AVENIDAS Y CALLES TRONCALES DENTRO DEL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA, AVDA. SIR ALEXANDER FLEMING, AVDA. ANDRES ROLON, URUGUAY Y RIO DE LA PLATA.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 13 de abril de 2007, a las 10:30 hs..-

ARTICULO 3°.- Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2007

DECRETO NUMERO: **880**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos citados en autos corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 287º, inc. 1) del Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndose las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que se proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 287º, inc. 1) del Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndose las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que se proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de Abril de 2007

DECRETO NUMERO: **881**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE en el mismo el Agrimensor Rubén Raúl Brizuela solicita a la Comuna el pago de honorarios, correspondientes a su intervención en el expediente judicial 47546, relacionados con los autos caratulados: "HISI, Fortunato y/otros c/ Municipalidad de San Isidro sobre Expropiación";

QUE el citado fue nombrado perito por acuerdo firmado entre la parte actora y la Municipalidad de San Isidro;

QUE presentó a fojas 17 la liquidación correspondiente, avalada por el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires;

QUE a fojas 19 obra Dictamen nro. 6890 de la Asesoría Legal Municipal, en el cual expresa que corresponde hacer lugar a la petición de autos;

QUE la Dirección de Catastro a fojas 20 informa que de acuerdo al Contrato visado por el Colegio de Agrimensores, corresponde efectuar al solicitante el pago de la suma de \$ 3.552,00;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Abónese al Agrimensor Rubén Raúl Brizuela –DNI 10.457.230-, la suma ***** de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 3.552,00), en concepto de honorarios, correspondientes a su intervención en el expediente judicial 47546, relacionados con los autos: "HISI, Fortunato y/otros c/ Municipalidad de San Isidro sobre Expropiación".-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 12 de Abril de 2007.-

DECRETO NÚMERO: **8 8 2**

VISTO las actuaciones del expediente Nro.672 - C-2006, correspondiente a la Licitación Pública Nro. **5/2006**; y

Considerando:

QUE mediante Orden de Compra Nro. **2226/2006**, se adjudicó a la empresa **VIANI SACIC Y. A.**, la ejecución de la obra “PROYECTO Y CONSTRUCCION DEL DESAGUE EDUARDO COSTA SUD”, por un monto de \$ 1.650.006.13, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

QUE, la inspección técnica presentó un informe en el cual manifiesta que el inicio de la obra se retrazó debido al análisis de proyecto definitivo de la misma, adecuado a las exigencias y condiciones de construcción del proyecto del bajo nivel, por interferencia de otros trabajos de contratistas que impidieron el avance previsto de las tareas específicas del contrato. Así como también la información de las instalaciones subterráneas de las empresas prestadoras de Servicios Públicos. Cabe señalar que dicha demora no es imputable a la empresa contratista;

QUE, corresponde fijar la fecha de inicio de la obra el día 01 de noviembre de 2006, comenzando a correr desde esa fecha el plazo contractual.

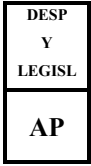
POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase la obra “PROYECTO Y CONTRUCCION DEL ***** DESAGUE EDUARDO COSTA SUD”, adjudicada a la empresa **VIANI SACIC Y A.**, el inicio de obra el día 01 de noviembre de 2006.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de Abril de 2007.-

DECRETO NÚMERO: **8 8 3**

VISTO las actuaciones del expediente Nro.13165-C-2005, correspondiente a la Licitación Privada Nro. **68/2005**; y
Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **97/2006**, se adjudicó a la empresa **BETON VIAL S.A.**, la ejecución de la obra “BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO” por un monto de \$ 205.700, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

QUE, la inspección técnica presentó un informe en el cual manifiesta que la ejecución de la obra se vio demorada debido fundamentalmente a la entrega de material asfáltico que provee la Municipalidad y no tiene el ritmo necesario para dar cumplimiento a lo solicitado. Cabe señalar que dicha demora no es imputable a la empresa contratista;

QUE, correspondería ampliar el plazo de obra, estableciendo como fecha de finalización hasta el día 2 de febrero de 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase la obra “BACHEO CON MEZCHA ASFALTICA EN
***** CALIENTE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO”, que ejecutó la empresa BETON VIAL S.A. una ampliación del plazo de obra, estableciendo como fecha de finalización hasta el día 02 de febrero de 2007.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

RESOLUCIONES S.I. y R.U.

Fecha: 3 de abril de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **3 1 6**

Expediente Nro. 2285-P-1998

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Bernardo Ader N° 1682, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 3 de abril de 2007.

Resolución S.I y R. U Nro. **3 1 7**

Expte. Nro. 10572-S-68 y agregado

Dése de baja, a partir del 01/12/04, rubro “DEPOSITO DE MATERIALES Y EMPRESA DE PAVIMENTACION anexo REPARACION y MANTENIMEINTO DE MAQUINARIAS PARA PAVIMAENTACION”, sito en Olazábal N° 2730, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este partido, a nombre de SMITH MOLINA Y BECCAR VARELA PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.I.C.E.I.-

FECHA: 09 de abril de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 1 8**

Expediente Nro. 3594-d-1994

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento a nombre de la firma DISTRIBUIDORA DE CONFECIONES JOHNSON’S LIMITADA para desarrollar actividades con el rubro SERVICIO DE ARREGLO DE PRENDAS, como anexo al rubro ya habilitado de “VENTA DE ROPA Y REGALOS”, en el local ubicado en Paraná N° 3745 –local 1116- de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-****

FECHA: 09 de abril de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 1 9**

Expediente Nro. 12399-M-2002

AUTORIZASE el traslado del local N° 3183, quedando en consecuencia habilitado para desarrollar actividades con el rubro “VENTA DE ROPA-BIJOUTERIE- CARTERAS- ZAPATOS- CINTURONES”, cuya titularidad ejerce la firma MVZ S.R.L. en el local N° 1061 ubicado en Paraná N° 3745 de la ciudad de Martínez.

FECHA: 09 abril de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 2 0**

Expediente Nro. 12169-M-1996

AUTORIZASE a partir del 08 de noviembre de 2006, el cambio de ubicación del establecimiento destinado al rubro VENTA DE PILETAS DE NATACION- ACCESORIOS Y FILTROS, ubicado en la Avda. Avelino Rolón N° 91 –local 17- de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 09 de abril de 2007

RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nro. **3 2 1**

Expediente Nro. 7274-O-1995

AUTORIZASE a partir del 25 de abril de 2006, a la firma OSDE la ampliación de espacio físico con la incorporación del local sito en Chacabuco N° 225, al ya habilitado haciendo una superficie total de 404 m2.-

FECHA: 09 de abril de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 2 2**

Expediente Nro. 11135-R-1969

RECONOCIO el cambio de titularidad operado, inscribiéndose la actividad a nombre de la firma DMH S.A., quien ejerce la titularidad desde el 1° de noviembre de 2003-

FECHA: 09 de abril de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 2 3**

Expediente Nro. 4319-G-89

Dispónese mantener la habilitación otorgada al comercio sito en Pirovano 1212, Martínez.

FECHA: 09 de abril de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 2 4**

Expediente Nro. 12476-C-06

Habilitase el comercio sito en Av. Fleming 1977, Martínez.

FECHA: 09 de abril de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 2 5**

Expediente Nro. 8172-Q-06

Deniébase el Permiso de Localización del comercio sito en Jacinto Díaz 81, San Isidro.

FECHA: 09 de abril de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 2 6**

Expediente Nro. 10592-S-03

Reconócese cambio de titularidad, Av. Diego Carman 67, San Isidro.

FECHA: 09 de abril de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 2 7**

Expediente Nro. 11450-T-04

Habilitase el comercio sito en Emilio Frers 1126, Martínez.

FECHA: 09 de abril de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 2 8**

Expediente Nro. 8430-G-01

Reconócese cambio de titularidad, Av. Centenario 141, San Isidro.

FECHA: 09 de abril de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 2 9**

Expediente Nro. 1807-T-89

Reconócese cambio de titularidad, Tres de Febrero 181, San Isidro.

FECHA: 09 de abril de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **330**

Expediente Nro. 5118-V-91

Habilitase el comercio sito en Int. Tomkinson 2911, Beccar.

FECHA: 09 de abril de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **331**

Expediente Nro. 10896-B-60

Apruebase potencial electromecánico, Av. Andrés Rolón 130, San Isidro.

FECHA: 10 de abril de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 3 2**

Expediente Nro. 11143-R-1994

Dése de baja de oficio de los Registros Municipales al establecimiento de autos, a partir del día 30 de agosto de 2001.-

FECHA: 10 de abril de 2007

RESLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 3 3**

Expediente Nro. 4977-A-1998

TIENESE por desistido a partir del 02 de febrero de 2006, el pedido de anexo de rubro “KIOSCO” y a partir del 16 de enero de 2007 el anexo del rubro VENTA DE CELULARES, en el establecimiento sito en El Indio N° 1902 de la localidad de Villa Adelina.-

FECHA: 10 de abril de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **3 3 4**

Expediente Nro. 1833-P-1962

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento “CARNICERIA, ELABORACION DE CHACINADOS Y CAMARA FRIGORIFICA, VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA Y DEPOSITO DE HUEVOS AL POR MAYOR”, sito en Carlos Tejedor N° 34 de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 11 de abril de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro.: **3 3 5**

Expediente Nro. 4440-T-2001

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “BAR -CAFE” a nombre de RACING BROWN S.R.L., sito en Pringles N° 812 de la ciudad de Martínez.-

Fecha: 11 de abril de 2007

RESOLUCION SIYRU Nro. **3 3 6**

Expediente Nro. 10294-D-1994

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el local destinado al rubro “IMPRESIONTA (con venta al público)”, sito en la Talcahuano N° 2126 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 11 de abril de 2007

RESOLUCION S.I.yR.U. Nro. **3 3 7**

Expediente Nro. 7495-I-198

Reconócese el cambio de titularidad y Autorización PRECARIA DE FUNCIONAMIENTO operado en el establecimiento destinado al rubro “INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS”, ubicado en Cosme Beccar N° 225 de la ciudad de San Isidro.-

Fecha: 11 de Abril de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **338**

Expediente Nro. 7494-B-2004

HABILITASE a nombre de BORELLO Eduardo Marcelo, D.N.I. N°: 20.855.152 el comercio destinado al rubro “CARPINTERIA”, en el establecimiento sito en Curupayti N° 1165 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 12 de Abril de 2007

RESOLUCION S.I.yR.U. Nro. **3 3 9**

Expediente Nro. 507-L-2007

Otórgase Permiso de Localización al inmueble ubicado en la calle Almirante Brown N° 170/176, de San Isidro, para el funcionamiento de un “Laboratorio de Análisis Clínicos”, solicitado por la firma Laboratorios Hidalgo S.A.-

Fecha: 12 de abril de 2007

RESOLUCION SIYRU Nro. **3 4 0**

Expediente Nro. 8662-A-1982

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el local destinado al rubro “DEPOSITO Y VENTA MAYORISTA DE PRODUCTOS PANIFICADOS anexo DEPOSITO DE QUESOS Y FIAMBRES”, sito en la Avda. Bernardo Ader N° 657 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 12 de abril de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 4 1**

Expediente Nro. 9915-M-2004

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “INMOBILIARIA” sito en Av. Santa Fe N° 2500 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 12 de abril de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 4 2**

Expediente Nro. 3695-R-2004

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “DIETETICA” sito en Perú N° 110 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 12 de abril de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 4 3**

Expediente Nro. 13758-G-2003

Autorízase la ampliación de espacio físico en 185,94 m², en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE LIBROS – EQUIPOS DE AUDIO – INSUMOS DE INFORMATICA”, ubicado en Paraná N° 3745 –Local 1265- de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 12 de abril de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 4 4**

Expediente Nro. 5512-I-1976

Inscribir el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “TALLER DE MECANICA LIGERA”, sito en Av. Sir Alexander Fleming N° 2218 de la ciudad de Martínez.-

RESOLUCIONES S.G.G. y A.

FECHA: 04 de abril de 2007

RESOLUCION SGGyA . Nro. **6**

Expediente Nro. 15303-Q-04

Deniégase lo solicitado por Fanny Quintero Vda. de Martínez, respecto de la prescripción de deuda en concepto de tasa por ABL, cta cte 632.393.

RESOLUCIONES DE S.T.S.y C.C

Fecha: 10 de abril de 2007

RESOLUCION STSyCC Nro. **73**

Expediente N° 10862-M-2003

AUTORIZASE a Jorge MUÑOZ ESPINOZA (DNI. N° 92.421.121) con domicilio en la calle Ombú N° 2946 Don Torcuato, Partido de Tigre, a afectar el automotor Marca: VOLKSWAGEN; Modelo: SANTANA 2.0; Año: 2006; Dominio: FSG 579; Motor N°: UQH052841, al servicio de AUTOS AL INSTANTE, en la agencia “REMISES FLEMING” y dése de baja de los registros municipales al vehículo Marca: RENAULT, Modelo: 19 RE INJECTION.-

FECHA: 10 de abril de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **74**

Expediente N° 13447-C-2006

AUTORIZASE a Nestor Luis COSTANZO DNI. N° 5.658.708, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES ROLON.-

FECHA: 10 de abril de 2006

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **75**

Expediente N° 11338-L-2006

AUTORIZASE a Ofelia Asunción Laura Aurora LEONE DNI. N° 93.209.355, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CINCO ESTRELLAS.-

FECHA: 10 de abril de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **76**

Expediente N° 12359-D-2006

AUTORIZASE a Natalia Cristina ARCO D.N.I. N° 28.223.183 y Adalberto Omar FRANCISCO D.N.I. N° 7.600.427, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia “TURISMO CINCO ESTRELLAS”.-

FECHA: 10 de abril de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **77**

Expediente Nro. 8217-P-1992

AUTORIZASE a Guido Alciro PALACIOS CONTINUAR desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, a en la Agencia REMISES ALSINA, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243 modificatoria de su similar 8184.-

FECHA: 10 de abril de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **78**

Expediente N° 12615-A-2006

AUTORIZASE a Jesús Fernando ANGIOI DNI. N° 4.743.375, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia THE WAY.-

RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES

Fecha: 10 de abril de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 82

EXPEDIENTE Nro. 14.834-D-04

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en María B. de Cazón 244, Boulogne, propiedad de Alejandro José Dagnino y María Lucila García Tavernier

Fecha: 10 de abril de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 83

EXPEDIENTE Nro. 2134-B-07

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en Ernesto de las Carreras 2197, Beccar, propiedad de Viviana Irma Blanco

Fecha: 10 de abril de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 84

EXPEDIENTE Nro. 304-M-07

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Urquiza 64/70, Acassuso, propiedad de Nantonio Nicolás Mazzeo y Paola Cintia Melillo

Fecha: 10 de abril de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 85

EXPEDIENTE Nro. 4254-A-05

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en José C. Paz 770, Acassuso, propiedad de Eduardo Esteban Antelo y Viviana Alicia Longo

Fecha: 10 de abril de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 86

EXPEDIENTE Nro. 7436-D-05

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Cura Allievi 1480/84, Boulogne, propiedad de Daniel Norman Dodd

Fecha: 10 de abril de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 87

EXPEDIENTE Nro. 348-P-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Avenida Sucre 2164/66, Beccar, propiedad de Dolores María Podestá

Fecha: 10 de abril de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 88

EXPEDIENTE Nro. 8676-M-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en Avenida Sucre 2953/57, Beccar, propiedad de Héctor Ramón Muñoz

Fecha: 11 de abril de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 89

EXPEDIENTE Nro. 1737-M-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Alsina 241, San Isidro, propiedad de M3 Construcciones S.A.

Fecha: 11 de abril de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 90

EXPEDIENTE Nro. 6920-M-03

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Medrano 2068, Boulogne, propiedad de Irene Antonia Mazuika, Jorge, Elina, Luciana y Analía Gaidimauskas y Mazuika

Fecha: 11 de abril de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 91

EXPEDIENTE Nro. 3122-K-07

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en Avenida Andrés Rolón 1772/76/80, Beccar, propiedad de Ana María Sargenti de Kippes y Tomás Gaspar Kippes

Fecha: 11 de abril de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 92

EXPEDIENTE Nro. 2571-G-07

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en Canalejas 221/25, Boulogne, propiedad de Gabriel Ernesto Gigena

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 3 de abril 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 154
EXPEDIENTE N°: 1752- P - 2007
MOTIVO: Abonar Matías Manuel RUANO

FECHA: 3 de abril 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 155
EXPEDIENTE N°: 1751- P - 2007
MOTIVO: Abonar Carlos Isaías ALFARO

FECHA: 3 de abril 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 156
EXPEDIENTE N°: 5704- P - 2007
MOTIVO: Aceptar renuncia Mariana Alejandra PALAVECINO

FECHA: 3 de abril 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 157
EXPEDIENTE N°: 3328- P - 2007
MOTIVO: Reubicar Raúl Antonio ALTAMIRANDA

FECHA: 9 de abril 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 158
EXPEDIENTE N°: 3367- P - 2007
MOTIVO: Designar horas Pedro HASPERUE y otros

FECHA: 9 de abril 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 159
EXPEDIENTE N°: 3353- P - 2007
MOTIVO: Designar Debora Laura PITCOVSKY

FECHA: 9 de abril de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 160
EXPEDIENTE N°: 3329- P - 2007
MOTIVO: Modificar el artículo 3º de la Resolución N°397

FECHA: 9 de abril de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 161
EXPEDIENTE N°: 3329- P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Andrea Gabriela VILLALBA

FECHA: 9 de abril de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 162
EXPEDIENTE N°: 3351- P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Teresita Cristina MOREYRA

FECHA: 9 de abril de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 163
EXPEDIENTE N°: 3350- P - 2007
MOTIVO: Designar Liliana Dora ANDRIOLI

FECHA: 11 de abril de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 164
EXPEDIENTE N°: 3364- P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Paola LACUADRA y otros

FECHA: 11 de abril de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 165
EXPEDIENTE N°: 2892- P - 2007
MOTIVO: Aceptar renuncia Gustavo Rubén VICENTE

FECHA: 11 de abril de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 166
EXPEDIENTE N°: 3334- P - 2007
MOTIVO: Aceptar Renuncia Alejandro Javier TRUSCELLO

FECHA: 11 de abril de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 167
EXPEDIENTE N°: 3366- P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Leonardo Eduardo COLMAN y otros

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 3 de abril 2007

RESOLUCION S.S.P. N°:432

EXPEDIENTE N°: 2367– P – 2007

MOTIVO: Designar Jornalizado Andrés Ramón Manuel ARAGUZ

FECHA: 3 de abril 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 433

EXPEDIENTE N°: 2368– P – 2007

MOTIVO: Designar Jornalizado Gustavo Jorge CONSTANZO

FECHA: 3 de abril 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 434

EXPEDIENTE N°: 2368– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Gustavo Jorge CONSTANZO

FECHA: 3 de abril 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 435

EXPEDIENTE N°: 3340– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Eddy Hermelinda ESQUIVEL

FECHA: 3 de abril 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 436

EXPEDIENTE N°: 2880– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Martias Daniel ABDAL

FECHA: 3 de abril 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 437

EXPEDIENTE N°: 2880– P – 2007

MOTIVO: Limitar Designación Matías Daniel ABDALA

FECHA: 3 de abril 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 438

EXPEDIENTE N°: 2386– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Sergio Omar BARETTA

FECHA: 3 de abril 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 439

EXPEDIENTE N°: 27– P – 2007

MOTIVO: Limitar Designación Marisa Lorena BAZZI

FECHA: 3 de abril 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 440

EXPEDIENTE N°: 2388– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Nancy Carolina BALBUENA

FECHA: 3 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 441
EXPEDIENTE N°: 2381– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Genovera Esther OJEDA

FECHA: 3 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 442
EXPEDIENTE N°: 3345– P – 2007
MOTIVO: Designar Maria Laura MACCHIAVELLO

FECHA: 3 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 443
EXPEDIENTE N°: 2881– P – 2007
MOTIVO: Limitar Designación Rosa Alicia MALDONADO

FECHA: 3 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 444
EXPEDIENTE N°: 3327– P – 2007
MOTIVO: Limitar Designación Ramona Maria FERNANDEZ

FECHA: 4 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 445
EXPEDIENTE N°: 3347– P – 2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Micaela Beatriz BABINO

FECHA: 4 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 446
EXPEDIENTE N°: 3348– P – 2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Daniela Beatriz GUZMAN

FECHA: 4 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 447
EXPEDIENTE N°: 3346– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Georgina Maricel PARAVANO

FECHA: 4 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 448
EXPEDIENTE N°: 1761– P – 2007
MOTIVO: Sin resolución Flavio Javier ZURBRIGK

FECHA: 4 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 449
EXPEDIENTE N°: 2916– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Stella Maris ROMERO

FECHA: 4 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 450
EXPEDIENTE N°: 2913– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Yanina Esther TOBARES

FECHA: 4 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 451
EXPEDIENTE N°: 819– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Danisa CHAGALJ

FECHA: 4 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 452
EXPEDIENTE N°: 2380– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Etelvina DIANTONIO

FECHA: 4 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 453
EXPEDIENTE N°: 2384– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Maria Florencia LUCERO LESTRADE

FECHA: 4 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 454
EXPEDIENTE N°: 2907– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Gustavo Israel CABRERA

FECHA: 4 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 455
EXPEDIENTE N°: 261– P – 2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Josefina RODRIGUEZ

FECHA: 4 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 456
EXPEDIENTE N°: 3357– P – 2007
MOTIVO: Designar Federico Nicolás PAVLOVSKY

FECHA: 9 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 457
EXPEDIENTE N°: 39– P – 2007
MOTIVO: Designar Jornalizado José Darío FERNANDEZ

FECHA: 9 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 458
EXPEDIENTE N°: 3359– P – 2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Maria Paula DOMINGUEZ

FECHA: 9 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 459
EXPEDIENTE N°: 3358– P – 2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Miriam Lorena GUERRA

FECHA: 9 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 460
EXPEDIENTE N°: 3368– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Karina Ruth MARCHISIO

FECHA: 9 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 461
EXPEDIENTE N°: 269– P – 2007
MOTIVO: Designar Elisabet Rosa ARAGONA

FECHA: 9 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 462
EXPEDIENTE N°: 3352– P – 2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Mariana MARCUZI CARDOSO

FECHA: 9 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 463
EXPEDIENTE N°: 3349– P – 2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Gisella Ursula JIMENEZ

FECHA: 9 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 464
EXPEDIENTE N°: 3355– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Cristina Beatriz PETRATTI

FECHA: 9 de abril 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 465
EXPEDIENTE N°: 1595– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Daiana Isabel GODOY

FECHA: 11 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 466
EXPEDIENTE N°: 3852– P – 2007
MOTIVO: Limitar Maria Micaela BASTITTA

FECHA: 11 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 467
EXPEDIENTE N°: 3365– P – 2007
MOTIVO: Designar Jornalizada Patricia Fernanda GALARDO

FECHA: 11 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 468
EXPEDIENTE N°: 794– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Melisa Soledad BORDA

FECHA: 11 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 469
EXPEDIENTE N°: 3338– P – 2007
MOTIVO: Dejar son efecto Resolución S.S.P.N° 69

FECHA: 12 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 470
EXPEDIENTE N°: 592– P – 2007
MOTIVO: Dejar si efecto Resolución S.S.P.N° 442

FECHA: 12 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 471
EXPEDIENTE N°: 592– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Daniel Carlos VAZQUEZ

FECHA: 12 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 472
EXPEDIENTE N°: 3344– P – 2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Susana Beatriz GAUNA

FECHA: 12 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 473
EXPEDIENTE N°: 820– P – 2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Leonardo Gastón BALLATORRE

FECHA: 12 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 474
EXPEDIENTE N°: 2044– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Ester Lorena NAVARRO

FECHA: 12 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 475
EXPEDIENTE N°: 814– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Mónica Beatriz BOVEDA

FECHA: 12 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 476
EXPEDIENTE N°: 1348– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Karina Silvana JOSA

FECHA: 12 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 477
EXPEDIENTE N°: 2381– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Genoveva Esther OJEDA

FECHA: 12 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 478
EXPEDIENTE N°: 1589– P – 2007
MOTIVO: Limitar Designación Marcelo Daniel MORA

FECHA: 12 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 479
EXPEDIENTE N°: 1371– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado David Fernando FULGUERA

FECHA: 12 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 480
EXPEDIENTE N°: 1582– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Jorge Benito ARBALLO

FECHA: 12 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 481
EXPEDIENTE N°: 2891– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado a Leticia Elizabeth SAMANIEGO

FECHA: 12 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 482
EXPEDIENTE N°: 1581– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María Eugenia VELAZQUEZ

FECHA: 12 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 483
EXPEDIENTE N°: 1581– P – 2007
MOTIVO: Limitar Designación Maria Eugenia VELAZQUEZ

FECHA: 12 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 484
EXPEDIENTE N°: 2039– P – 2007
MOTIVO: Modificar artículo de la resolución S.S.P.N° 277

FECHA: 12 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 485
EXPEDIENTE N°: 2914– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado a Emma Magdalena ZOCCIO

FECHA: 12 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 486
EXPEDIENTE N°: 15037– P – 2007
MOTIVO: Designar a María Alejandra CUSA

FECHA: 12 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 487
EXPEDIENTE N°: 3355– P – 2007
MOTIVO: Deja sin efecto resolución N°464

FECHA: 12 de abril de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 488
EXPEDIENTE N°: 3355 – P – 2007
MOTIVO: Designar a Cristina Beatriz PETRATTI
